

P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V.

Bases de contratación del Concurso número PMI-CIM-03-2019 “Aprovisionamiento de equipo para red alámbrica”

El presente concurso se realizará de manera presencial, en la cual los participantes, sólo podrán participar en forma presencial en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de propuestas y el resultado de asignación.

Obtención de las bases de concurso:

Medios electrónicos

- 1.- P.M.I. Comercio Internacional S.A. de C.V. (PMI) pone a su disposición a cualquier persona física o moral interesada, las bases del presente concurso, mediante la página electrónica <http://www.pmi.com.mx/Paginas/Inicio.aspx> sección “Concursos Abiertos”.
- 2.- Las personas interesadas, a partir de que hayan descargado las bases del presente concurso, deberán confirmar su interés en participar por escrito utilizando el formato 1 “Manifiesto de interés en participar” a los correos electrónicos: crisrina.flores@pmicim.com y alexis.aguila@pmicim.com.

Nombre de la Convocante:

P.M.I Comercio Internacional S.A. de C.V.
Ubicada en Avenida Marina Nacional, Número 329, piso 20, Torre Ejecutiva
Colonia: Verónica Anzures
Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11300,
Ciudad de México
Teléfono: 1944-000
Contacto: alexis.aguila@pmicim.com

Documentos que integran las bases del Concurso	
Sección	Contenido
I	Información general
II	Bases del Concurso
III	Anexo Técnico
IV	Formatos, Documentación Legal/Administrativa
Formato 1	Manifiesto de interés en participar
Formato 2	Formato para formular preguntas
Formato 3	Formato que contiene la información de la existencia legal y personalidad del participante (persona física o moral)
Formato 4	Manifiesto de cumplir el Programa Compliance
V	Documentación de carácter técnico
VI	Documentación de carácter económico
Formato 6	Propuesta Económica
VII	Requisitos y criterios de evaluación de las propuestas y criterio de adjudicación
Documento 1	Requisitos legales/administrativos
Documento 2	Requisitos y criterios de evaluación técnica
Documento 3	Requisitos y criterios de evaluación económica "Precio total más bajo"
VIII	Documentación Complementaria
IX	Modelo de contrato (De carácter informativo únicamente)

I. INFORMACIÓN GENERAL

- I. La información que se genere del procedimiento de contratación formará parte de las bases, y se comunicará a los participantes a través de correo electrónico, los cuales surtirán efectos de notificación personal a los interesados a participar, por lo que será responsabilidad de éstos revisar, conocer, analizar y considerar dicha información durante todos los eventos del procedimiento de contratación.
- II. Los eventos serán presididos por personal de la Convocante.
- III. Cronograma del procedimiento de contratación contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:

Actos/Eventos	Fecha/hora
Publicación bases concurso	19 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	23 de agosto de 2019 11:30 horas Sala 1 piso 22
Presentación y apertura de propuestas	30 de agosto de 2019 11:30 horas Sala 4 piso 20
Pruebas	El día y hora se informará en la presentación y apertura de propuestas
Notificación de la adjudicación	6 de septiembre de 2019 16:30 horas Sala 4 piso 20

Los plazos, fechas y horarios aquí señalados, podrán ser modificados, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las Actas derivadas de los Eventos del Procedimiento.

IV. Información para participar en el procedimiento de contratación:

- a) Los interesados en participar, deberán enviar a los correos electrónicos cristina.flores@pmicim.com, alexis.aguila@pmicim.com indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo el documento **Formato 1 “Manifestación de interés en participar”**, a más tardar **1(un) día hábil** previo a la fecha y hora de la junta de aclaraciones, lo anterior con la finalidad de poder recibir por parte de PMI a través del correo electrónico indicado como dato de contacto en su manifiesto de interés en participar.

[®]
P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V.

- V. Derivado de los eventos de este procedimiento de contratación, se levantarán actas que servirán de constancia de la celebración de estos, las cuales serán firmadas por el(los) representante(s) de la Convocante para dar validez a su contenido y efectos, poniéndose a disposición de los interesados, a partir de la fecha del evento para efectos de notificación, en la Gerencia de Compras y Suministros, ubicada en Avenida Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, Piso 20, Colonia Verónica Anzures, C.P. 11300, en la Ciudad de México.

En dichas actas se señalarán la fecha y hora en que se desarrollará el siguiente evento establecido en estas bases del concurso.

- VI. Cuando la documentación en formato electrónico enviada por los participantes no pueda abrirse por tener algún virus informático, malware o por cualquier otra causa ajena a la Convocante, el Participante acepta que, se tendrá por no recibida, lo que será admitida por el participante y se asentará en el acta correspondiente del evento de que se trate.
- VII. Si por causas ajenas a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con algún evento relacionado al procedimiento de contratación, el mismo se podrá suspender de manera motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación. El representante de PMI designado, comunicará a través de correo electrónico, la fecha y hora para la continuación del evento.

II. BASES DEL CONCURSO

La Convocante emite las presentes bases del concurso, de acuerdo con lo siguiente:

ÍNDICE	
Numero	Concepto
1.	Descripción general de los servicios.
2.	Plazo para la prestación del servicio
3.	Tipo de contratación
4.	Ejercicios fiscales.
5.	Condiciones de precio
6.	Moneda(s) en que se cotizará
7.	Pago anticipado
8.	Evaluación de las propuestas (Requisitos a cumplir).
9.	Subcontratación
10.	Junta de Aclaraciones
11.	Preparación de las propuestas.
12.	Presentación y apertura de propuestas
13.	Pruebas
14.	Evaluación de las propuestas (Requisitos a cumplir)
15.	Criterios de adjudicación
16.	Aceptabilidad del precio
17.	Causales de desechamiento
18.	Notificación de la adjudicación del concurso
19.	Formalización del contrato
20.	Modelo de contrato

	ÍNDICE
Numero	Concepto
21	Garantía de cumplimiento
22	Cancelación del concurso, partidas o conceptos
23	Concurso desierto
24	Información confidencial o reservada para los participantes
25	Esquemas en materia de integridad y ética corporativa

1.- Descripción general de los servicios:

" Aprovisionamiento de equipo para red alámbrica "

La descripción detallada del servicio se encuentra en el “**Anexo Técnico**”, de estas bases de concurso.

2.- Plazo para la prestación del servicio

5 años y 2 meses

3.- Tipo de contratación

El contrato que se derive de este concurso será a precio fijo

4.- Ejercicios fiscales

El contrato que resulte de este concurso abarcará los ejercicios fiscales 2019-2024.

5.- Condiciones de precio

Los precios unitarios ofertados serán fijos hasta la vigencia del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

6.- Moneda(s) en que se cotizará

La moneda en que se cotizará será: dólares de los Estados Unidos de América (USD).

7.- Pago anticipado

La convocante no otorgará anticipo.

8.- Evaluación de las propuestas (Requisitos a cumplir)

La Convocante evaluará las propuestas utilizando el mecanismo binario (cumple o no cumple)

9.- Subcontratación

Para este procedimiento de contratación no aplica la subcontratación.

Cualquier subcontratación que en su caso realice respecto de personal, logístico y/o de apoyo, no implicará una transferencia de derechos u obligaciones por lo que el participante adjudicado será el único responsable frente a PMI respecto de las obligaciones contraídas en el Contrato.

10.- Junta de Aclaraciones

Solamente podrán formular cuestionamientos o expresar sus dudas relacionadas con las bases del concurso, los participantes que hayan manifestado su interés en participar.

El evento de aclaraciones a las bases del concurso será presidido por el representante de la Convocante, mismo que podrá convocar a posteriores actos de aclaración de dudas a las bases del concurso, informando a los participantes, la fecha y hora en la que se llevará a cabo el (los) acto(s) de aclaración de dudas posteriores, mediante el acta correspondiente.

La participación en la(s) junta(s) de aclaraciones de las bases, así como observar las adecuaciones que en dicha(s) junta(s) se generen para la presentación de los documentos, es responsabilidad exclusiva de los participantes.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y estar directamente relacionadas con las bases del concurso y referidas al numeral o punto específico del cuestionamiento. En caso de no estar relacionadas, no se dará respuesta, situación que se asentará en el acta correspondiente.

El envío de preguntas por parte de los participantes para la aclaración de dudas a las bases, será a través del correo electrónico: crisrina.flores@pmicim.com marcando copia a alexis.aguila@pmicim.com.

Los participantes deberán realizar y entregar sus preguntas a través de los correos electrónicos antes señalados, preferentemente en el **Formato 2**, debidamente firmadas por el representante del participante, y para facilidad del proceso se recomienda enviar sus preguntas en formato editable, a más tardar el **jueves 22 de agosto de 2019**, esto es **1 día hábil** antes de la fecha en que se vaya a realizar el evento de aclaraciones a las bases del concurso.

La convocante, de acuerdo con la hora y fecha indicadas en el "Cronograma del procedimiento de contratación" de estas bases del concurso, procederá a dar respuesta a las preguntas recibidas durante el evento, de acuerdo con las condiciones establecidas en estas bases de concurso, dejando constancia de las respuestas en el acta correspondiente.

En caso de que las preguntas no fueran enviadas en los tiempos establecidos en el presente numeral, la Convocante no les dará respuesta, solo en el caso en que la Convocante determine realizar otro acto de aclaración de dudas donde se darán las respuestas a las preguntas en comento.

En caso de que las preguntas fueran enviadas a través de un medio diferente, la Convocante no les dará respuesta.

Para el caso particular del último y/o único acto de aclaraciones de dudas a las bases del concurso, sólo se dará respuesta durante el evento a las preguntas que se reciban **1 día hábil** previo a la fecha de esta, y se les dará respuesta durante el evento, o bien, se señalará en el acta de dicha junta, la fecha en la que se pondrán a disposición las respuestas correspondientes.

En el caso de existir adecuaciones, estas serán asentadas en el (las) acta(s) de aclaraciones de dudas y formará(n) parte de la versión final de las bases del concurso, por lo que deberán

ser tomadas en cuenta por los participantes para la elaboración de sus propuestas, ya que la evaluación de las mismas se realizará considerando dichas adecuaciones.

El acta de la(s) junta(s) de aclaraciones de las bases, servirá(n) de constancia de la celebración del evento poniéndose a disposición de los interesados, a partir de la fecha de la celebración del (los) acto(s) para efectos de notificación, y se comunicará a los participantes a través de correo electrónico y será de su exclusiva responsabilidad del participante, consultar y obtener dichos documentos.

En caso de que después de llevada a cabo la única y/o última junta de aclaraciones, la Convocante requiera la inclusión de algún documento o reprogramar la fecha del evento de presentación y apertura de propuestas, la Convocante notificará el contenido de dicho documento o la necesidad de reprogramar la fecha del evento de presentación y apertura de propuestas y se comunicará a los participantes a través de correo electrónico y será exclusiva responsabilidad del participante, consultar y obtener dichos documentos.

11.- Preparación de las propuestas

Los participantes, en la preparación de sus propuestas, utilizarán los formatos que se entregan como parte de estas bases, en formato electrónico (**PDF**), conteniendo todos los elementos requeridos por la Convocante, en el orden que le sea señalado.

PMI se abstendrá de considerar propuestas o celebrar contratos cuando se presenten dos o más propuestas en el procedimiento a través de una persona; de dos o más personas y cualquiera de ellas controle a la otra persona, o cuando se encuentren bajo control común o que su representante sea la misma persona; en el entendido de que el control consiste en la capacidad de dirigir o influir en la dirección de la administración o políticas de la otra persona, ya sea por medio de la propiedad de acciones u otros valores con derecho a voto, o de cualquiera otra manera.

El idioma para la presentación de la propuesta será el español, excepto que se trate de catálogos, folletos e información técnica, mismos que podrán ser presentados en el idioma del país de origen, y deberán ser acompañados de una traducción simple al español.

El participante deberá presentar su propuesta técnica, económica y demás documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica, misma que forma parte de su propuesta, en formato digital “.PDF” mediante un dispositivo de almacenamiento de datos (**USB**) en un sobre cerrado, debidamente identificado con el número de concurso, número de carpetas y/o archivos que contiene el dispositivo así como el nombre de la empresa participante. Dicha información deberá estar debidamente separada digitalmente en carpetas etiquetadas dentro del dispositivo de almacenamiento.

Se tendrán por no presentadas las propuestas y la demás documentación requerida en formato electrónico en este concurso, si se detecta alguna amenaza en el dispositivo electrónico entregado, de manera enunciativa mas no limitativa, como virus, malware, entre otros, será suficiente motivo para no evaluar técnicamente la propuesta.

Será responsabilidad de los participantes que la totalidad de los documentos que anexen sean legibles, no se aceptarán documentos que se presten a interpretación o que estén ilegibles o borrosos, en este caso se tendrán por no presentados.

12.- Presentación y apertura de propuestas

12.1 Indicaciones Generales

- i. La presentación y apertura de propuestas iniciará puntualmente en la hora establecida en este concurso, por lo que a partir de la hora señalada se procederá a registrar a los asistentes y no se permitirá el acceso a ningún participante, razón por la que se recomienda su presencia con **30 (treinta) minutos de anticipación** a la hora establecida.
- ii. Solamente se recibirán propuestas de los participantes interesados, que hayan manifestado su interés en participar debidamente, previo al inicio del acto de aclaraciones de dudas a las bases o **1 día hábil** antes del acto de presentación y apertura de propuestas.
- iii. Para una mejor conducción del evento, el representante de la Convocante para presidir este evento podrá apoyarse de otros para realizar la revisión cuantitativa de la documentación presentada, lo cual quedará asentado en el Acta correspondiente.
- iv. Recibidas las propuestas, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta la conclusión del mismo. Asimismo, recibidas las propuestas no se permitirá integrar documento alguno o modificar la misma.
- v. En caso de que se presente al menos una propuesta, se continuará con el Procedimiento de Contratación hasta su conclusión.

12.2 El evento de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo de acuerdo con lo siguiente

- I. El acto de presentación y apertura de propuestas será presidido por un representante de la Convocante, quien será la persona facultada para tomar las decisiones durante la realización del evento, mismo que se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en el "Cronograma del procedimiento de contratación" de estas bases de Concurso o en caso de que se modifiquen será en la fecha y hora que se establezca en el acta de la única o última junta de aclaraciones a las bases, o en la comunicación por escrito que emita la Convocante con posterioridad a la única o última junta de aclaraciones a las bases.
- II. En este acto los participantes deberán entregar su propuesta en un dispositivo de almacenamiento de datos (**USB**) en un sobre cerrado, indicando número de carpetas y/o archivos que contiene el dispositivo integrado de la manera siguiente: Contendrá la propuesta técnica y económica; una vez recibidas las propuestas, el representante de la Convocante procederá a la apertura del sobre de acuerdo con la lista de verificación de documentos, revisará que la propuesta contenga todos y cada uno de los documentos solicitados en las bases de concurso, haciendo constar, en la citada lista, la entrega o no de los mismos, se realizará una revisión cuantitativa de la propuesta para su análisis y evaluación.
- III. En el caso de que la propuesta por el participante contenga información y no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante, el participante acepta que ésta se tendrá por no recibida y se asentará en el acta correspondiente.
- IV. Si por causas ajenas a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el evento de presentación y apertura de propuestas, el mismo se podrá suspender de manera motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación. El representante de la Convocante comunicará por correo electrónico, la fecha y hora para la continuación del evento.
- V. Las propuestas quedarán a resguardo de la Convocante.

- VI. Se levantará acta en la que conste la celebración de acto de presentación y apertura de propuestas, la cual contemplará la recepción de las propuestas entregadas por los participantes, se hará constar que son recibidas para su análisis y evaluación, se señalarán sus importes, así como aquellas que no hayan sido recibidas y las causas que lo motivaron.
- VII. En el acta que se emita se indicará la fecha y hora en se llevaran a cabo las pruebas, así como el Acto de notificación de la adjudicación, la cual podrá anticiparse o diferirse mediante la comunicación por correo electrónico, para efectos de notificación.

13.- Pruebas

A los participantes que presentaron propuesta, se les indicará la fecha y hora en la que deberán presentar en las instalaciones de PMI, los equipos ofertados para cumplir con las pruebas de funcionamiento, de acuerdo con lo estipulado en la **Sección III. "Anexo Técnico", numeral 5, "Protocolo de pruebas switches de acceso (Red LAN de PMI)",** indicado en las bases de concurso.

14.- Evaluación de las propuestas (Requisitos a cumplir)

La Convocante evaluará las propuestas utilizando el mecanismo de asignación binario (cumple o no cumple), conforme a lo siguiente:

a) Requisitos administrativos

Se verificará que la documentación presentada en su propuesta cumpla con los requisitos solicitados en el **Documento 1** de estas bases.

b) Requisitos técnicos

Se verificará que la documentación presentada en su propuesta cumpla con los requisitos solicitados en el **Documento 2** de estas bases.

c) Requisitos económicos

Se verificará que la documentación presentada en su propuesta cumpla con los requisitos solicitados en el **Documento 3** de estas bases.

La Convocante llevará a cabo la evaluación de las propuestas recibidas.

15.- Criterios de Adjudicación

1. Se consideran solventes las propuestas de los participantes que cumplieron todos los requisitos del concurso y reúnen las condiciones legales/administrativas, técnicas y económicas requeridas por P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V., y por tanto garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.
2. Sólo se podrá adjudicar el total del contrato al participante cuya propuesta resultó solvente en virtud de que cumple con los requisitos legales/administrativos, técnica y económicamente y ofertó el **precio total más bajo**.
3. En caso de empate entre dos o más propuestas, se realizara la adjudicación del contrato a favor del participante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada participante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del participante ganador y posteriormente las demás boletas de

los participantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales propuestas. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

4. La adjudicación del contrato será por la totalidad de los bienes y servicios.

16.- Aceptabilidad del Precio

PMI determinará que el precio total ofertado es aceptable para efectos de adjudicación, porque la suma de subtotales resulta ser el más bajo y que resulte igual o inferior al precio total estimado, determinado en la investigación de mercado.

17.- Causales de desechamiento

Se desearán las propuestas que no cumplan con los requisitos esenciales siguientes:

1. Es motivo de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el numeral **VII** de estas bases, los cuales afecten la solvencia.
2. El señalar condicionantes dentro de su propuesta, a cualesquiera de los requisitos establecidos en este concurso.
3. Cuando se compruebe que ha habido acuerdo entre los participantes para elevar los precios de los servicios objeto de este concurso o para obtener ventaja respecto a cualquier otro participante.
4. No cotizar los bienes y servicios completos.
5. Que el participante oferte un importe total superior al precio total estimado, determinado en la investigación de mercado.

18.- Notificación de la adjudicación del concurso

El representante designado por la Convocante emitirá la asignación del procedimiento de contratación el cual contendrá una reseña cronológica del procedimiento de contratación, el resultado de las evaluaciones administrativas, técnicas y económicas, así como la aplicación de los criterios de adjudicación, el nombre del adjudicado, y el plazo para la formalización del contrato, el cual será notificado a los participantes que hayan presentado propuesta.

La Asignación se realizará en la fecha señalada en el "Cronograma del procedimiento de contratación" de estas bases, o en caso de que se modifique, será en la fecha que se establezca en el evento de Presentación y Apertura de propuestas, o en la comunicación por escrito que emita la Convocante en fecha posterior, el cual podrá anticiparse o diferirse.

Cuando de manera posterior al resultado del concurso y previo a la firma del contrato se advierta la existencia de un error de forma que no afecte el resultado de la evaluación realizada, la Convocante procederá a su corrección, comunicando la misma a los Participantes y al Área Jurídica. Por otro lado, PMI se reserva el derecho de solicitar un porcentaje de descuento a la oferta del participante adjudicado previo a la firma del contrato.

19.- Formalización del contrato

La notificación de la asignación obligará a la Convocante y al o los participantes a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato dentro de los 10 días naturales siguientes a la emisión de la asignación.

En caso de que el participante ganador no firmare el contrato por causas imputables al participante, éste podrá ser adjudicado al segundo lugar, siempre y cuando cumpla con los requisitos administrativos, técnicos y económicos, así como con los criterios de adjudicación previstos en las bases y asuma el precio de la propuesta del participante ganador, o bien en caso de negativa por escrito, se podrá adjudicar subsecuentemente a cualquier otro participante, siempre y cuando cumpla los requisitos anteriores, respetando un orden de prelación con relación a la oferta económica ofertada.

El participante que resulte adjudicado deberá entregar, la documentación que se indica en la sección **VIII Documentación Complementaria** de las presentes bases de concurso.

20.- Modelo de contrato

Los derechos y obligaciones a los que se sujetarán las partes (P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V.; y el participante a quien se adjudique el contrato) se establecen en el modelo de contrato que forma parte de la presente Concurso y que se transcribe en el “**Modelo de contrato (De carácter informativo únicamente)**”

21.- Garantía de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, el participante se obliga a presentar a PMI, una póliza de fianza que deberá constituirse por el monto, que deberá ser informado al participante adjudicado por PMI, que resulte mayor entre: a) el 10% (diez por ciento) del monto máximo a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate o b) el 10% (diez por ciento) del monto promedio a ejercer en todos los ejercicios fiscales durante la vigencia del contrato; y la misma deberá ser renovada o sustituida en cada ejercicio subsecuente por el 10% (diez por ciento) del monto que resulte conforme a lo antes señalado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de PMI.

22.- Cancelación del concurso, partidas o conceptos

La Convocante podrá cancelar el concurso, partidas o conceptos incluidos en éstas, en cualquiera de sus etapas, por cualquier causa justificada.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito o fuerza mayor, la Convocante, a petición del participante, retribuirá los gastos comprobables y razonables que los participantes hayan efectuado, que estén directamente relacionados con la preparación y presentación de sus propuestas y hayan sido documentados.

La cancelación se hará constar por escrito y se comunicará a los participantes a través de correo electrónico y será de exclusiva responsabilidad del participante, consultar y obtener dichos documentos.

23.- Concurso desierto

La convocante procederá a declarar desierto el concurso o alguna partida de éste cuando:

- a) Si durante el acto de presentación de propuestas no se recibe alguna
- b) Si como resultado de la evaluación de las propuestas ninguna de ellas resulta solvente.

24.- Información confidencial o reservada de los participantes

Los participantes podrán señalar en su propuesta, en términos de las leyes aplicables, los documentos que contengan la información confidencial o reservada, siempre que tengan derecho de clasificar la información de conformidad con las disposiciones aplicables.

25.- Esquemas en materia de integridad y ética corporativa

Para PMI, es compromiso fundamental compartir los principios y directrices de ética corporativa como elementos para preservar su propia integridad; por tal motivo, las relaciones que sostenga con sus proveedores y contratistas estarán basadas en criterios de selección formalmente establecidos, atendiendo a las necesidades de la Empresa, y conducidas con independencia e integridad en todas y cada una de las operaciones que se realicen; lo anterior, en términos de los Códigos de Ética y Conducta de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, así como las Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, empresas Filiales y Políticas y Lineamientos para el Desarrollo de la Debida Diligencia en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en Materia de Ética e Integridad Corporativa.

Las normativas enunciadas se encuentran disponibles en la página de internet siguiente: <http://www.pemex.com/acerca/codigo-de-conducta/Paginas/default.aspx>

**III. “Anexo Técnico”
Adquisición de sistema de red alámbrica**

Se requiere adquirir una solución de red alámbrica (capa de acceso y distribución) que consiste de equipos, accesorios y licenciamiento para los pisos 20, 21, 22 y 30 de la Torre Ejecutiva de Petróleos Mexicanos (Pemex), así como los servicios de instalación, configuración, puesta en marcha y soporte técnico (preventivo y correctivo), en lo sucesivo “La Solución”, para proporcionar conectividad a los usuarios de P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V., en adelante “La Convocante”.

1. Características de los bienes solicitados.

La Solución propuesta deberá constar de los siguientes componentes:

No.	Descripción de los bienes	Cantidad	
		Mínima	Máxima
1	Switches de acceso.	20	30
2	Herramienta de monitoreo y administración	1	1
3	UPS para cada una de las pilas de switches de acceso	5	20

1.1 Switches.

La Convocante requiere switches de acceso para sustituir los equipos con que cuenta actualmente. Estos switches serán instalados en cinco pilas distintas que brindarán servicio en las cinco zonas en las que se dividen las oficinas de la Convocante (piso 20 zona este, piso 20 zona oeste, piso 21, piso 22 zona este, piso 22 zona oeste y piso 30). Cada uno de los switches de acceso, deberá contar con las siguientes características:

- Ser compatibles con los switches core de la Convocante, mismos que son Avaya VSP 8000 a fin de conectarlos a través de Uplinks de 10G, en esquema redundante en una configuración activo-activo en capa 2 y capa 3. Se solicita que, de no contar con este tipo de esquema, se proponga una solución similar.
- Contar con la capacidad de apilarse y soportar al menos 8 switches dentro de una misma pila.
- Considerando lo anterior, contar con por lo menos con 2 puertos Uplink cada uno con velocidad de 10Gbps para interconexión con los switches core indicados.
- Contar con 48 puertos 10/100/1000 Gbps para la conexión de dispositivos de usuarios.
- Contar con la capacidad de proporcionar energía eléctrica a los dispositivos que se conecten en todos sus puertos, incluyendo los AP's. Deberá cumplir con al menos los estándares IEEE 802.3af, PoE e IEEE 802.3at, PoE+.
- Incluir por lo menos las siguientes características de alta disponibilidad:
 - Deberá proporcionar redundancia de los enlaces de Uplink a los switches del core de la Convocante.

- Deberá contar con recuperación automática de conexión de puerto.
- Contar con las licencias y software de sistema operativo para operar en la capa 2 y capa 3 del modelo OSI.
- Ser compatible al menos con los siguientes estándares en capa 2 según el modelo OSI:
 - IEEE 802.1D (Spanning Tree Protocol)
 - IEEE 802.1W (Fast Spanning Tree Protocol)
 - IEEE 802.3AD (Agregación de enlaces)
 - IEEE 802.1s (Multiple Spanning Trees Protocol)
- Permitir la creación y extensión de redes virtuales (VLAN's) por puerto, y bajo el estándar IEEE 802.1Q.
- Permitir la configuración de calidad de servicio (QoS) avanzada, capacidad de clasificar tráfico y asignarles prioridad a dichas clasificaciones soportando el remarcado de paquetes etiquetados con 802.1P, así como de paquetes etiquetados con ToS/DSCP, limitación de velocidad, listas de control de acceso (ACL) y funciones de enrutamiento básicas como RIP y OSPF.
- Proteger proactivamente la infraestructura de la red crítica. Por lo cual deberá admitir funciones avanzadas de seguridad que incluyen, pero no se limitan a:
 - Protección contra atacantes: puerto seguro, DHCP snooping, Dynamic ARP inspection.
 - Autenticación de usuarios: Private VLAN, Autenticación multidominio.
 - Acceso a dispositivos: IEEE 802.1x, Secure Shell (SSH), Kerberos, Simple Management Protocol Version 3 (SNMPv3), TACACS+ y RADIUS.
 - Bridge Protocol Data Unit (BPDU) Guard.
 - Deberá contar con una funcionalidad que permita la encriptación de los enlaces entre los switches basado en el estándar IEEE802.1AE.
 - Asistir con la configuración de las funciones de seguridad que sean requeridas.
- Cumplir con los siguientes estándares:
 - IEEE 802.1as (Timing and Synchronization).
 - IEEE 802.at (PoE+).
 - IEEE 802.af (PoE).
 - IEEE 802.3x full duplex en puertos 10BASE-T, 100BASE-TX y 1000BASE-T.
 - IEEE 802.1Qat Stream Reservation Protocol.
 - IEEE 802.Qav.
- Contar con acceso continuo a actualizaciones, nuevas capacidades y portabilidad de las licencias.
- Contar con la funcionalidad de sincronizarse por medio del protocolo NTP, así como emplear el reloj propio de sistema.

- Contar con las fuentes necesarias para alimentar todos los puertos del switch con energía para conexión de dispositivos PoE o PoE+.
- Contar con componentes redundantes que permitan la sustitución o instalación de los mismos sin interrupción de la operación (hot swap). Se enumeran de manera enunciativa, mas no limitativa:
 - Fuentes de poder.
 - Ventiladores.
 - Tarjetas o módulos
- Incluir todos los accesorios y cables necesarios para su instalación, interconexión a los switches del core de la Convocante, así como para la configuración de las pilas de switches.

1.2 Herramienta de monitoreo y administración.

Para el monitoreo y administración de la red alámbrica, se deberá proporcionar software que permita:

Administración básica:

- Soportar la función para gestionar usuarios que administren el sistema con privilegios de lectura/escritura y solo lectura.
- Poseer una función de actualización de firmware y respaldo de configuración para recuperar los switches en caso de falla.
- Tener la función de realizar respaldos de la configuración de los switches en forma manual o calendarizada.
- Contar con la capacidad de envío de logs de acuerdo con su grado de severidad a un servidor Syslog, correspondientes a eventos de los switches, cambios de configuración y de los principales servicios proporcionados por los mismos.
- Permitir la generación de inventario de la red que muestre todos los equipos conectados a los switches.
- La herramienta deberá ser capaz de realizar configuraciones a los servicios Domain Name System (DNS), Dynamic Host Configuration Protocol (DHCP), IP Address Management (IPAM) y servicios AAA.
- Realizar un Inventario de los switches que al menos incluya la dirección IP, Máscara de Red, Gateway, dirección MAC, la versión de hardware y software, estado de puertos, el estado del protocolo Telnet o SSH (estado activo/inactivo), RTS Threshold, etc.
- Proporcionar un histórico de sesiones de usuarios, conocido como Call Detail Records (CDR).
- Contar con opciones que permitan a los operadores realizar configuraciones globales y auditoria de los equipos en la red basados en sus archivos de configuración para generar reportes de obsolescencia y seguimiento al soporte.

- Permitir la configuración y asignación de parámetros y prioridades a distintos tipos de tráfico en la red.
- Integrarse con Servidores de Autenticación Microsoft Windows Active Directory o LDAPv3 a fin de permitir la creación de políticas de acceso a usuarios y/o grupos de usuarios para el uso de las aplicaciones y los sitios Web que les sean autorizados.
- Establecer reglas y políticas configuradas de forma centralizada.
- Proveer funciones de gestión centralizada.
- Programar y priorizar alarmas basadas en las necesidades operacionales.
- Soportar los protocolos Telnet, TFTP, IPv6 e ICMP para administración de los switches.
- Soportar los esquemas de administración GUI o Web, CLI y Consola.
- Soportar el protocolo SNMP v1, v2c, v3 para monitoreo.
- Soportar el backup y restore de las imágenes de sistema operativo de los switches a través de un medio de recuperación local, por medio de FTP o una memoria Flash.

Administración avanzada y monitoreo:

- Contar con un tablero de control que presente los principales eventos en forma textual, gráfica y estadística de la red alámbrica, considerando al menos, el estatus de los switches, conexiones activas a los mismos, sesiones de administración, tráfico de aplicaciones por puerto, clientes, amenazas activas, etc.
- Permitir el monitoreo del tráfico por aplicación para permitir la optimización de políticas de red basadas en estadísticas (Netflow y/o SNMP).
- Facilitar la supervisión, resolución de problemas y generación de reportes derivados de alguna modificación en la red.
- Contar con un mecanismo para la visualización simplificada y detallada del servicio de Calidad de Servicio (QoS) para su aprovisionamiento y configuración.
- Contar con un mecanismo con capacidad para aislar problemas relacionados al desempeño de aplicaciones de red (SNMP, HTTP, Telnet) e identificar sus causas a través de una interfaz gráfica y de fácil acceso para los operadores de red.

1.3 UPS's para las pilas de switches de acceso.

Los UPS's que se entreguen para garantizar la operación de los switches de comunicaciones en caso de una suspensión de la energía eléctrica, deberán contar con las siguientes características:

- Equipos de al menos 3 KVA de capacidad. Se deberán proveer los equipos que sean requeridos para soportar el consumo eléctrico de la totalidad de los switches de cada pila (como se indicó, serán un total de 5 pilas).
- Al menos 5 minutos de energía de respaldo de baterías con el UPS a plena carga.
- Equipos para instalación en rack de máximo 2U's de altura. Se deben incluir los rieles y material necesario para su instalación.
- Alimentación de entrada a 110V con conector NEMA 5 – 15 P.

- Alimentación de salida a 110V con conector NEMA 5 – 15 R.
- 2 PDU's (Power Distribution Unit) por pila para conectar las fuentes de poder de los sitches en diferentes "circuitos" o alimentadores.

2. Descripción de los servicios relacionados.

2.1 Condiciones generales de los servicios relacionados.

- 2.1.1 El Concursante Adjudicado deberá completar las tareas de entrega, instalación y puesta en marcha de la Solución en los tiempos especificados en la presente Convocatoria. Para ello, el Concursante Adjudicado y el personal que designe La Convocante, acordarán el plan de trabajo a seguir, el cual se definirá con base en el plan de trabajo que el Concursante Adjudicado haya presentado en su propuesta técnica.
- 2.1.2 El horario para la realización de los trabajos correspondientes será estipulado por la Convocante y podrá ser en horario hábil, es decir, entre las 8:00 y las 18:00 horas, o bien, fuera de este horario, es decir, después de las 18:00 horas e incluyendo fines de semana y días festivos. El horario se determinará en función de las actividades a realizar, para evitar que haya interrupciones en los servicios de la red alámbrica con que cuenta la Convocante.
- 2.1.3 El Concursante Adjudicado deberá contar con el personal técnico necesario, calificado y certificado directamente por el fabricante, con amplios conocimientos y experiencia para desempeñar las actividades de instalación, así como soporte técnico preventivo y correctivo.
- 2.1.4 El Concursante Adjudicado deberá contar con un Centro de Atención para el registro de reportes de falla o solicitudes de servicio relacionadas con los servicios de soporte técnico descritos más adelante. Los reportes deberán poder ser registrados ya sea vía telefónica a los números de contacto que para ello proporcione el Concursante Adjudicado, o bien a través de una página web o correo electrónico.
- 2.1.5 El Concursante Adjudicado deberá contar con un procedimiento de escalación de reportes, en caso de que no se le esté dando seguimiento apropiado a los mismos, o bien que ninguno de los medios de registro de reportes de servicio del Centro de Atención mencionado esté disponibles. Este procedimiento debe especificar claramente los pasos, tiempos, contactos y medios de comunicación necesarios para acceder al siguiente nivel de atención de un problema.

Dicho procedimiento deberá incluir la siguiente información:

- Nombre y cargo de la persona encargada de soporte de cada nivel de especialización.
- Teléfono de oficina y celular de la persona encargada de soporte de cada nivel de especialización.

- Correo electrónico de la persona encargada de soporte de cada nivel de especialización.
 - Cualquier modificación sobre este procedimiento deberá ser notificado a La Convocante por escrito, con al menos 5 días de anticipación.
- 2.1.6 Toda la información que proporcionará la Convocante para la ejecución de los servicios objeto del contrato y que se intercambie entre ésta y el Concursante Adjudicado, será considerada como confidencial y no podrá ser divulgada por su personal a ninguna persona física o moral, sólo se podrá revelar o diseminar dicha información para aquellas personas exclusivamente que tienen necesidad de conocerla y que hayan sido notificadas de su carácter confidencial.
- 2.1.7 Las actividades relacionadas con este apartado y que se efectúen por parte del Concursante Adjudicado deberán de apegarse a los lineamientos y normas técnicas emitidas por el fabricante, tanto para el control de calidad de los servicios ofrecidos ya sean de instalación, soporte técnico preventivo o correctivo, así como en el caso de algún cambio, sustitución o reparación de alguna parte de los equipos.
- 2.1.8 El Concursante Adjudicado efectuará las labores indicadas con todo el cuidado necesario, observando constantemente las normas de seguridad que su actividad requiera y las que sobre el particular dicte la Convocante, a efecto de evitar causar daños a sus bienes, sus instalaciones y a su personal. Por tal motivo, el Concursante Adjudicado se obliga a proporcionar a sus trabajadores la ropa y herramienta adecuada para la realización segura del trabajo y se obliga a conocer y acatar la normatividad y recomendaciones que la Convocante determine.
- 2.1.9 El Concursante Adjudicado usará el equipo y herramientas adecuadas para el perfecto desarrollo de sus actividades, así mismo se obligará a utilizar en todos y cada uno de los trabajos objeto de este procedimiento, materiales, software y refacciones originales, nuevos, de primera calidad y certificados por el fabricante del equipo en cuestión.
- 2.2 Servicios de instalación.
- Como parte de los servicios de instalación, configuración y puesta en operación de la Solución, el Concursante Adjudicado deberá llevar a cabo lo siguiente:
- 2.2.1 Asistir a una reunión previa entrega de la Solución, para definir en conjunto con el personal de la Convocante, la estrategia de implantación de la Solución y asegurar el correcto funcionamiento de la misma y que con la implementación, no se tendrá afectación a los servicios de la red alámbrica actual, salvo en las ventanas de mantenimiento que para ello determine la Convocante.
- 2.2.2 Realizar una visita a las instalaciones de la Convocante para llevar a cabo una revisión completa del esquema de conectividad alámbrica que está actualmente en funcionamiento para elaborar una lista de requisitos de instalación previo al arribo de la Solución a las instalaciones de la Convocante; por ejemplo: espacio físico (foot print), alimentación eléctrica, conectores necesarios, medio ambiente

(temperatura de operación y condiciones de humedad relativa), etc. Lo anterior sin generar costos adicionales a la Convocante.

- 2.2.3 Desempacar, colocar, instalar, cablear, configurar y poner en funcionamiento la Solución, garantizando la compatibilidad de todos sus componentes. Para realizar la instalación, deberá seguir el procedimiento avalado por el fabricante de la Solución. La instalación de los switches, UPS's y PDU's se realizará en los cuartos de telecomunicaciones que indique el personal de la Convocante.

Para la conexión eléctrica, el personal de la Convocante proporcionará los circuitos eléctricos a los que se conectarán los UPS's en cada uno de los cuartos de comunicaciones.

Ninguna de estas actividades deberá generar costos adicionales para la Convocante.

- 2.2.4 Proveer nuevo cableado para conectar los switches de acceso a los switches core de la Convocante, considerando todo el material que se requiera para dichas interconexiones, incluyendo, de manera enunciativa, más no limitativa:

- Cables.
- Conectores, incluyendo los GBIC's que sean necesarios para la conexión a los switches core de la Convocante.
- Patch panels de fibra,
- Jumpers.
- Fibras.
- Patch cords de fibra o cobre.

Es importante considerar que la conexión de los switches del core a cada una de las pilas de los switches de acceso deberá realizarse con cableado de fibra óptica de uso rudo y 6 hilos, considerando que se ocuparán solamente dos hilos de 10 Gbps hacia cada pila y el resto serán de respaldo. Los switches del core cuentan con puertos suficientes de esta velocidad y solo se requiere que el Concursante Adjudicado incluya los GBIC's para la conexión.

Es importante considerar que el cableado existente que va de los switches de acceso a los equipos finales de los usuarios, no será reemplazado, sino que se utilizará el mismo con que ya se cuenta. Solamente será requerido que se agregue o sustituya alguna conexión en caso de encontrar problemas con el cableado existente. El cableado de cobre que se agregue deberá ser de categoría 6A.

- 2.2.5 Organizar (peinar) el cableado activo desde los switches de acceso hasta la roseta de conexión a la red (Face Plate). Asimismo, retirar en toda la trayectoria, el cableado inactivo que se encuentre.

- 2.2.6 Configurar la Solución de manera que quede operando de conformidad con lo requerido por PMI, considerando de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:
- Configuración de reglas políticas.
 - Rutas (si es el caso).
- 2.2.7 Poner a punto la configuración de la Solución para permitir la administración y monitoreo de todos los componentes de la misma.
- 2.2.8 Realizar en conjunto con el personal de la Convocante, las pruebas de funcionamiento de la Solución para verificar que la misma opera de conformidad con los requerimientos de la Convocante. Las pruebas deberán quedar documentadas en las bitácoras de prueba de acuerdo con los formatos indicados por la Convocante.
- 2.2.9 Integrar y entregar la siguiente documentación, la cual constituirá la Memoria Técnica de la Solución:
- Descripción de la Solución.
 - Análisis y arquitectura técnica.
 - Memoria Técnica.
 - Configuración y parametrización (servicios programados, restricciones de acceso, inventario, parametrización de los productos y diagrama de conexión), la cual se deberá de actualizar simultáneamente cuando se realice alguna modificación o actualización a la Solución.
 - Bitácoras de las pruebas solicitadas en el inciso anterior.
 - Manual de Operación.
 - Manual para el reporte de fallas.
- 2.2.10 Transferir el conocimiento tecnológico de la Solución al personal que designe La Convocante, sin generar costos adicionales. Esta transferencia de conocimiento deberá prestarse a más tardar durante los primeros tres meses posteriores a la conclusión de la instalación de la Solución y deberá incluir lo siguiente:
- Cursos de capacitación para dos (2) personas en “Administración Básica y Avanzada” sobre los componentes de la Solución. Este curso deberá ser impartido por un centro autorizado por el fabricante.
 - Al menos diez horas de asesoría para dos (2) personas, respecto a la Solución instalada.
 - Al menos diez (10) días adicionales de apoyo técnico especializado en sitio para realizar los ajustes a la configuración que se requieran.
- Estos servicios se prestarán en los días y horarios que requiera el personal de la Convocante.
- 2.2.11 Registrar en la base de datos de infraestructura de la Convocante (CMDB), todos los elementos de hardware y software que componen la solución. Esta actividad deberá concluirse a más tardar 10 días hábiles posteriores a la aceptación de la

Solución por la Convocante. El personal designado por la Convocante facilitará el acceso a dicha base de datos para completar la tarea.

2.2.12 Al concluir las labores de instalación, deberá trasladar los switches de acceso actuales y que se retiraron para instalar los nuevos switches, a la ubicación que indique la Convocante, la cual estará dentro de la zona metropolitana de la Ciudad de México. Asimismo, llevará a cabo las labores de limpieza necesarias en las instalaciones de la Convocante para evitar que quede cableado sobrante, cajas o material que no sea necesario para la operación de la Solución.

2.2.13 Todo el material y la mano de obra necesaria para llevar a cabo la instalación y puesta en operación de la Solución debe estar incluida como parte del costo de los equipos que la componen.

2.3 Servicios de soporte técnico.

Por un periodo de 5 años contados a partir de la fecha de aceptación y puesta en operación de la Solución, el Concursante Adjudicado deberá prestar los siguientes servicios:

2.3.1 Soporte técnico preventivo.

2.3.1.1 Brindar soporte telefónico para el personal que designe la Convocante, para cualquier tipo de consulta de carácter técnico, sobre la utilización o de cualquier otra índole relacionada con el funcionamiento de la Solución.

2.3.1.2 Brindar acceso vía Internet a la base de datos técnica del fabricante de la Solución, proporcionando la clave de seguridad o cuenta de acceso para este servicio.

2.3.1.3 Incluir cualquier actualización de componentes de hardware, software, firmware y licenciamiento de cualquier componente de la Solución.

2.3.1.4 Notificar vía correo electrónico al personal que designe la Convocante, de las nuevas versiones o actualizaciones de firmware/software de la Solución, a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la liberación de las mismas. Asimismo, deberá entregarlas e instalarlas siempre y cuando el hardware lo permita, así como la compatibilidad con la infraestructura de cómputo de la Convocante.

2.3.1.5 Informar vía correo electrónico y telefónicamente al personal que designe la Convocante, de cualquier error en el funcionamiento de la Solución reportado o notificado por el fabricante de la misma, o de cualquier cambio de ingeniería que afecte el correcto funcionamiento de la misma.

2.3.1.6 Realizar cualquier reconfiguración o actualización de los componentes de la solución solicitada por el personal de la Convocante.

2.3.1.7 Realizar dos revisiones en sitio al año de todos los componentes de la Solución, sin generar costos adicionales para la Convocante. Como parte de esta revisión, se deberá corregir cualquier falla que se pueda presentar y sea

detectada proactivamente, así como realizar afinaciones de la configuración de cualquiera de los componentes de la Solución.

2.3.1.8 Todos los servicios de soporte preventivo referidos en los incisos anteriores deberán prestarse de acuerdo con lo siguiente:

- Deberán realizarse previo acuerdo con el personal que designe la Convocante, en los días y horas que para ello se acuerden, las cuales podrán ser fuera de horario de oficina y días no hábiles.
- Deberán incluir el material y la mano de obra, es decir, el tiempo que le tome al personal técnico del Concursante Adjudicado realizar cualquiera de los servicios indicados, sin generar costos adicionales a La Convocante, sin importar la duración de éstos.
- Deberá verificarse y comprobarse la correcta operación de la Solución antes de iniciar cualquiera de los servicios indicados, así como cuando que hayan concluido satisfactoriamente sin afectar los servicios de red alámbrica de la Convocante.
- Actualizar la documentación (diagramas de conexión, componentes afectados, cambios a la configuración, etc.) relacionada a la configuración y parametrización, de la Solución cuando se realice algún cambio o modificación a la misma.
- Todos los servicios que requiera la Convocante serán tramitados como solicitudes de servicio a través del Centro de Atención del Concursante Adjudicado. El horario de atención para el registro de solicitudes de soporte preventivo será 5x8, es decir, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas.

2.3.2 Soporte técnico correctivo.

2.3.2.1 Atender en sitio cualquier fallo que presente cualquier componente de la Solución.

2.3.2.2 Todos los reportes de falla serán notificados vía telefónica al Centro de Atención del Concursante Adjudicado. El horario de atención para el registro de reportes de falla será 7x24, es decir las 24 horas de todos los días de la semana. Se permitirá que, para horario no hábil, el Concursante Adjudicado cuente con una guardia para recibir reportes de falla, para lo cual, deberá proporcionar los teléfonos de dicha guardia.

2.3.2.3 El personal de La Convocante definirá la prioridad de una falla con base en lo siguiente:

Prioridad	Tipo de falla
Crítica	La falla interrumpe servicios de acceso a datos críticos para la empresa.
Alta	La falla interrumpe servicios de acceso a datos no críticos para la empresa.
Media	La falla afecta servicios de acceso a datos críticos para la empresa sin interrumpirlos.

Prioridad	Tipo de falla
Baja	La falla afecta a servicios de acceso a datos no críticos para la empresa sin interrumpirlos.

2.3.2.4 En un plazo máximo de 30 minutos después de registrar un reporte de falla, el Centro de Atención del Concursante Adjudicado deberá enviar un correo electrónico al personal de La Convocante que lo reportó, que contenga al menos lo siguiente:

- Número de reporte,
- Descripción de la falla,
- Fecha y hora de registro y,
- Prioridad del reporte, la cual será definida por el personal de La Convocante, de acuerdo con la tabla del inciso anterior.

2.3.2.5 El tiempo máximo para que personal del Concursante Adjudicado se presente en las instalaciones de la Convocante para hacer un diagnóstico de la falla es el siguiente:

Prioridad	Tiempo de respuesta
Crítica	2 horas.
Alta	2 horas.
Media	4 horas.
Baja	4 horas hábiles.

Por causas de fuerza mayor (manifestaciones, bloqueos, etc.), el personal del Concursante Adjudicado podrá solicitar que se les brinde acceso remoto a los equipos para hacer el diagnóstico de la falla, siempre que siga estrictamente, los lineamientos de seguridad que sean dictados para tal caso por la Convocante.

2.3.2.6 El tiempo máximo para que el Concursante Adjudicado restablezca el servicio después de un reporte de falla es de acuerdo con lo siguiente:

Prioridad	Tiempo de solución
Crítica	4 horas.
Alta	6 horas
Media	24 horas.
Baja	48 horas.

2.3.2.7 Dentro del siguiente día hábil después de reparar una falla, el Centro de Atención deberá enviar un correo de notificación de cierre del reporte de atención, el cual deberá incluir la siguiente información:

- Número de reporte,
- Descripción de la falla,
- Fecha y hora de registro,

- Prioridad del reporte, la cual será definida por el personal de la Convocante, de acuerdo con la tabla del inciso anterior.
- Fecha y hora de reparación y,
- Descripción de la reparación realizada para recuperar el servicio.

2.3.2.8 Cuando así lo considere pertinente, la Convocante podrá registrar reportes de falla directamente con el fabricante de la Solución, a fin de acelerar el proceso de resolución de una falla en el funcionamiento de la misma. Para ello, el Concursante Adjudicado deberá facilitar el contacto directo por parte del personal designado por la Convocante con personal técnico del fabricante de la Solución, entregando el procedimiento que sea requerido para el registro de reportes, así como los números telefónicos y direcciones de correo electrónico de contacto.

2.3.2.9 Para ello, el Concursante Adjudicado deberá registrar con el fabricante de la Solución, el contrato de soporte técnico que resulte del presente procedimiento. Para demostrar el cumplimiento de este punto, el Concursante Adjudicado deberá demostrar, en un periodo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato, que se realizó el registro del contrato establecido con la Convocante con el fabricante de la Solución, cubriendo la totalidad de la vigencia del contrato. Para ello, deberá entregar una carta emitida por el fabricante de la Solución, en papel membretado y firmada por su representante legal, dando fe de ello. De no entregar dicha carta, la Convocante podrá tomar las acciones que considere necesarias para garantizar el cumplimiento de este requerimiento o rescindir el contrato si así lo considera conveniente.

2.3.3 Garantía comercial de los equipos (Políticas de Reemplazo): Como garantía por defectos de fabricación y vicios ocultos, la Convocante solicitará la sustitución del o de la Solución si existe un reporte de falla sin solución. Se considerará este caso cuando:

- Se presenten 3 (tres) fallas en un equipo en un período de 30 (treinta) días naturales.
- Se presente una falla con prioridad crítica en cualquier componente de la Solución que no pueda ser solucionada en un plazo de tres (3) días naturales.
- Se presente una falla con prioridad media o baja en cualquier componente de la Solución que no pueda ser solucionada en un plazo de quince (15) días naturales.
- El Concursante Adjudicado determine que el daño en el(los) equipo(s) es irreparable y sea atribuible a defectos de fabricación y/o vicios ocultos en condiciones normales de operación.

En cualquiera de los casos anteriores, el Concursante Adjudicado deberá sustituirlo(s) por otro(s) equipo(s) nuevo(s), de la misma marca, con

características iguales o superiores a la del(los) equipo(s) original(es), entregando el(los) nuevo(s) equipo(s) en un periodo de tres (3) días naturales como máximo. El(los) nuevo(s) equipo(s) pasará(n) a formar parte de los activos de la Convocante, a través del procedimiento que se tenga establecido para estos casos.

La garantía comercial de los equipos, tal como se solicita en el presente inciso, deberá estar vigente la totalidad del contrato, a partir de la fecha de puesta en operación de los bienes y hasta el fin de vigencia del contrato que se derive del presente procedimiento.

2.3.3.1 Todos los servicios de soporte correctivo referidos en los incisos anteriores deberán prestarse de acuerdo con lo siguiente:

- Deberán realizarse previo acuerdo con el personal que designe la Convocante, en los días y horas que para ello se acuerden, las cuales podrán ser fuera de horario de oficina y días no hábiles.
- Deberán incluir el material y la mano de obra, es decir, el tiempo que le tome al personal técnico del Concursante Adjudicado realizar cualquiera de los servicios indicados, sin generar costos adicionales a La Convocante, sin importar la duración de éstos.
- Deberá verificarse y comprobarse la correcta operación de la Solución cuando haya concluido la atención al reporte de falla.
- Actualizar la documentación (diagramas de conexión, componentes afectados, cambios a la configuración, etc.) relacionada a la configuración y parametrización, de la Solución cuando se realice algún cambio o modificación a la misma.

2.4 Servicios de cableado para nuevos lugares de trabajo.

Durante la vigencia del contrato, el Concursante Adjudicado deberá prestar servicios de cableado para reubicaciones o nuevos lugares de trabajo. Para estos servicios se debe considerar lo siguiente:

- 2.4.1 Se instalará un mínimo de 0 servicios y un máximo de 20 servicios cada trimestre durante la vigencia del contrato que se desprenda del presente procedimiento. Únicamente se pagarán aquellos servicios que hayan sido solicitados e instalados a conformidad del personal de la Convocante.
- 2.4.2 La instalación de estos servicios debe incluir el cableado, conectores de red y rosetas necesarias para dejar operando el servicio.
- 2.4.3 El cableado que se instale deberá ser categoría 6A.
- 2.4.4 El cableado que se instale debe quedar debidamente organizado (peinado e instalado en la escalerilla correspondiente) desde el switch correspondiente y hasta la roseta de conexión a la red (Face plate). En caso de encontrar cableado inactivo, deberá incluir el retiro del mismo y su disposición final.

2.4.5 Todos los servicios que se instalen irán de alguno de los switches de acceso en los cuartos de cableado o desde los switches del core en el centro de datos, todos ellos ubicados en los pisos 20, 21, 22 y 30 de la Torre Ejecutiva, a alguna ubicación dentro de estos mismos pisos.

3. Condiciones técnicas de aceptación del entregable.

Las condiciones que debe de cumplir la Solución para ser aceptada, una vez efectuada su instalación, configuración, y puesta en operación en el ambiente productivo de la Convocante, son las siguientes:

- Switches de acceso:
 - Todos los equipos conectados a los switches de acceso pueden acceder a los recursos de red de la Convocante (pruebas de acceso a los servidores de archivo, así como a las aplicaciones de negocio). Para verificarlo, la red deberá estar en operación durante al menos cinco días hábiles.
 - Implementación de medidas de seguridad en capa 1 y 2 conforme sean requeridas.
 - Todos los switches de acceso cuentan con fuentes de energía que les permita tener equipos que requieran alimentación PoE+ en todos y cada uno de sus puertos.
 - La conexión a los switches del core se habilitó de manera redundante, de modo que se tienen dos enlaces de fibra con una velocidad de 10 Gbps cada uno, conectados en dos switches de acceso distintos. Debe operar de manera que en caso de falla de uno de los switches de acceso que cuente con un enlace a los switches del core, la comunicación a la red del resto de los switches de la pila se mantenga gracias al enlace del segundo switch de comunicaciones.
 - La habilitación del esquema de alta disponibilidad indicado en el inciso anterior funciona en conjunto con el esquema de alta disponibilidad de los switches del core con que ya cuenta la Convocante.
- Herramienta de acceso y administración:
 - Contar con un tablero de control que presente los principales eventos en forma textual, gráfica y estadística de la red alámbrica.
 - Se hayan configurados los usuarios que administren el sistema asignándoles privilegios de lectura/escritura y solo lectura.
 - Haber configurado el almacenamiento de los logs en el servidor de Syslog que indique el personal de la Convocante.
 - Verificar que funcione apropiadamente el monitoreo del tráfico por aplicación para la optimización de políticas de red basadas en estadísticas (Netflow y/o SNMP).
 - Generar un inventario inicial de la red que muestre todos los switches y dispositivos de comunicaciones existentes en la red alámbrica, así como los equipos conectados a los switches, así como estadísticas de Balanceo de Cargas y de Alta Disponibilidad.
 - Verificar que permita la configuración de los servicios DNS, DHCP, IPAM y AAA.
 - Generar un listado de Call Detail Records (CDR).
 - Programación de las alarmas que indique el personal de la Convocante.

- Soportar los esquemas de administración GUI o Web, CLI y Consola.
- UPS's:
 - Verificar que los equipos sean de al menos 3 KVA de capacidad, de 2U de altura, debidamente instalados y conectados con el voltaje y cableado solicitados.
 - Verificar que todos los switches de acceso estén conectados a dichos UPS's permitiendo que todos los servicios requeridos por la Convocante estén en operación (todos los dispositivos que requieran alimentación por PoE o PoE+ operen adecuadamente).
 - Verificar que todos los UPS's instalados provean de al menos 5 minutos de energía de respaldo a los switches conectados a ellos en caso de una suspensión de energía eléctrica.

Todos los puntos indicados anteriormente, deberán ser probados en conjunto con el personal de la Convocante y quedar debidamente documentadas estas pruebas en las bitácoras de prueba correspondientes, las cuales deberán estar debidamente firmadas para liberar el pago correspondiente a la puesta en producción del sistema.

4. Certificados.

El Concursante Adjudicado deberá entregar copia de por lo menos uno de los siguientes certificados o su equivalente:

- Seguridad: UL/cUL, CSA, TUV, NOM, CCC, IRAM, PCT/GoST.

5. PROTOCOLO DE PRUEBAS SWITCHES DE ACCESO (RED LAN DE PMI).

Requerimiento

El concursante realizará las siguientes pruebas con switches de acceso de características y capacidades iguales a los que componen su propuesta

Se enlistan las actividades a realizar durante las pruebas:

- Pruebas de compatibilidad entre switches de acceso propuestos por el concursante y los switches core propiedad de PMI.
- Demostrar el flujo de información entre las Vlan's de prueba
- Prueba de conectividad de telefonía VoIP para demostrar que las llamadas se establecen entre la "pila" de switches de acceso hacia los switches core y el conmutador telefónico.
- Prueba de conectividad de telefonía VoIP para demostrar que las llamadas continúan en proceso y sin cortes, mientras se ve interrumpido algún enlace de la "pila" de switches de acceso hacia los switches core y el conmutador telefónico.
- Prueba de conectividad de red para demostrar que los recursos de red son accesibles entre la "pila" de switches de acceso hacia los switches core y los servidores de archivos.

- Prueba de conectividad de red para demostrar que los recursos de red continúan siendo accesibles mientras se ve interrumpido algún enlace de la “pila” de switches de acceso hacia los switches core y los servidores de archivos.

DESARROLLO

- Actividades previas a la realización de las pruebas
- La realización de todas las pruebas implica trabajar con estándares usados en la industria para redes LAN. Bajo ninguna circunstancia se instalará y/o actualizará software y/o firmware en los switches core ni se instalará hardware adicional, para la realización de las pruebas descritas más adelante.
- El proveedor deberá, previo a la realización de las pruebas (dos días mínimo), proporcionar los requerimientos de conectividad (número de puertos, características de la configuración, etc.).
- El proveedor deberá indicar si es necesaria la instalación de software y/o firmware en los switches de acceso propuestos.
- PMI configurará en los switches core, los grupos de agregación, para la conexión a los switches sujetos de la prueba.

Actividades a realizar durante las pruebas

- Se configurarán las VLAN's (Voz, datos y administración) en los switches de acceso.
- Se configurarán los grupos de agregación en los switches de acceso.
- Se conectarán los switches de acceso a los switches core mediante enlaces Ethernet a, por lo menos, 1 Gbps.
- Se conectarán dos teléfonos Avaya, modelo 9600 a los switches de acceso.

PRUEBAS

Pruebas de Voz y datos

- Se verificará la conectividad de los teléfonos con el Communication Manager (CONMUTADOR Avaya) y se verificará la toma de recursos para cada teléfono.
- Se realizarán llamadas de prueba para verificar conexión y calidad de la llamada.
- Se conectará equipo de cómputo al puerto de datos del teléfono y se verificará conectividad.
- Se verificará acceso a recursos de red (dependiendo del perfil (usuario) utilizado para la prueba. También se verificará navegación en Internet.

Prueba de HA

- Se realizará la desconexión de uno de los enlaces de grupo de agregación y se verificará que las llamadas puedan generarse o permanezcan enlazadas.
- Se realizará la desconexión de uno de los enlaces de grupo de agregación y se verificará que las llamadas puedan establecerse o permanezcan enlazadas.
- Se regresará la conexión y se desconectará el segundo enlace para hacer las mismas pruebas del punto anterior.

Conexión de grupo de agregación

- Con las pruebas realizadas se verificará el correcto funcionamiento del grupo de agregación y la compatibilidad de los switches propuestos con los existentes switches core.

IV. FORMATOS, DOCUMENTACION LEGAL/ADMINISTRATIVA

FORMATO 1

Manifiesto de interés en participar

[Preferentemente en papel con membrete del participante]

Lugar y fecha _____

P.M.I. Comercio Internacional S.A. de C.V.
P r e s e n t e

Concurso N° _____

Objeto: _____

De conformidad con lo establecido en las bases de Concurso en cita, por este medio manifiesto mi interés en participar en el presente concurso, solicitando se considere a mi representada inscrita en el mismo, para lo cual manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Datos del participante:

- Nombre o razón social:
- Registro Federal de Contribuyentes:
- Domicilio Fiscal:
- Correo electrónico:
- Teléfono:
- Nombre del representante legal, en caso de contar con éste:

Protesto lo necesario

[Nombre del participante]
[Nombre y firma de la persona física o representante legal]

FORMATO 2

Formato para formular preguntas

Concurso No.: _____

Junta de Aclaraciones de Bases

Fecha: _____

Consecutivo	Referencia	Clasificación Pregunta	Pregunta	Anexo de pregunta
No. de consecutivo del participante	Anexo Técnico y/o Sección de las Bases correspondiente, y punto de la misma	Técnica/Administrativa		En caso de anexos a las preguntas se anota en este cuadro el nombre del archivo electrónico respectivo y en la pregunta se hace referencia al mismo como sigue: "Ver anexo XXX.xxx "; dicho archivo se deberá enviar adjunto al formato de preguntas y respuestas (Opcional)

Protesto lo necesario

[Nombre del participante]
[Nombre y firma de la persona física o representante legal]

FORMATO 3

**Formato que contiene la información de la existencia legal y personalidad del participante
(persona física o moral)**

Ciudad de México; a _____ de _____ de _____.

P.M.I. Comercio Internacional S.A. de C.V.
P r e s e n t e

Concurso N° _____

Objeto: _____

De conformidad con lo establecido en las bases de Concurso en cita, por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí plasmados son ciertos, han sido debidamente verificados, y cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta para las presentes bases del concurso, a nombre y representación de: (Persona Física o Moral).

Registro Federal de Contribuyentes:		
Nacionalidad:		
Domicilio. -		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		
Relación de socios o accionistas. -		
Apellido paterno:	Apellido materno:	Nombre(s):
Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:		
Descripción del objeto social:		
DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE DEL PARTICIPANTE:		

P.M.I.[®] Comercio Internacional, S.A. de C.V.

Nombre del apoderado o representante:	
Domicilio:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante el cual se otorgó:	

Protesto lo necesario

[Nombre del participante]
[Nombre y firma de la persona física o representante legal]

FORMATO 4

Manifiesto de cumplir el Programa Compliance

[Preferentemente en papel con membrete del participante]

Lugar y fecha _____

P.M.I. Comercio Internacional S.A. de C.V.
P r e s e n t e

Concurso N° _____

Objeto: _____

El que suscribe _____, actuando en representación de _____, como quedó acreditado con _____, declaro que mi representada conoce el Código de Ética de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, el Código de Conducta de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, las Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, empresas Filiales y Políticas y Lineamientos Para el Desarrollo de la Debida Diligencia en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en Materia De Ética e Integridad Corporativa, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2017, así como las Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales (en lo sucesivo los “Códigos de Ética, de Conducta y Políticas Anticorrupción de Pemex”), respecto de los cuales le fue entregada a mi representada un ejemplar de los mismos.

Que mi representada reconoce el compromiso de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Filiales (Pemex), sus Consejeros, funcionarios y empleados que laboran en Pemex de actuar bajo los valores institucionales y principios empresariales contenidos en dichos ordenamientos, y de cumplimiento de las disposiciones legales, así como tomar todas las acciones necesarias para combatir la corrupción y mantener relaciones de negocios con empresas que compartan los mismos valores éticos.

Conforme lo anterior, mi representada se adhiere a los Códigos de Ética, de Conducta y Políticas Anticorrupción de Pemex, convirtiéndolos en sus propias normas de trabajo y se compromete junto con sus accionistas, funcionarios y empleados a asumir los compromisos descritos en los mismos, con el propósito de que nuestra relación de negocios se base en un contexto que promueva los valores éticos y de cumplimiento de la legislación aplicable, con independencia de la regulación de integridad interna que en su caso rija a mi representada.

Nota: En caso de que el participante YA cuente con su Programa de Compliance, deberá incluir también el siguiente párrafo:

Manifiesto que cuento con políticas y programas internos de compliance o cumplimiento legal y en materia de combate a la corrupción (mismos que adjunto al presente manifiesto), y que me aseguraré que tanto un(a) servidor(a), como mis filiales, nos apegaremos y cumpliremos en todo momento con cualesquiera leyes y regulaciones nacionales e internacionales, implícitas y expresas en materia de combate a la corrupción que sean aplicables, el cual me comprometo a cumplir durante la vigencia y ejecución del contrato.

A t e n t a m e n t e

Representante legal (nombre y firma)
Empresa

V. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO

No. Requisito	Requisito que deberá cumplir el Proveedor
	Que presente la propuesta técnica en la que se indique la información siguiente:
1	Escrito emitido y firmado por el apoderado o representante legal del participante en donde indique la descripción detallada de los bienes y servicios solicitados en el “Anexo Técnico” de las bases del concurso (En la propuesta técnica deberá incluir toda la documentación, certificados, detallar los alcances y todo aquello que este establecido en el “Anexo Técnico”).
2	Pruebas de funcionamiento de conformidad con lo señalado en la Sección III. “Anexo Técnico”, numeral 5, “Protocolo de pruebas switches de acceso (Red LAN de PMI)” , indicado en las bases de concurso.

VI. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO

**FORMATO 6
“Propuesta Económica”**

Con este documento presento mi propuesta económica en el Concurso No. _____, para la
“_____”; la cual se integra de la manera siguiente:

Partida	Descripción	Cantidad min	Cantidad max	Importe mínimo sin IVA usd	Importe máximo sin IVA usd
1	Switches de acceso	20	30		
2	Licenciamiento	1	1		
3	UPS	5	20		
4	Soporte Técnico primer año (trimestral)	4	4		
5	Soporte Técnico segundo año (trimestral)	4	4		
6	Soporte Técnico tercer año (trimestral)	4	4		
7	Soporte Técnico cuarto año (trimestral)	4	4		
8	Soporte Técnico quinto año (trimestral)	4	4		
9	Cableado primer año	0	20		
10	Cableado segundo año	0	20		
11	Cableado tercer año	0	20		
12	Cableado cuarto año	0	20		
13	Cableado quinto año	0	20		
Total usd SIN IVA					

[Nombre del participante]
[Nombre y firma de la persona física o representante legal]

VII. REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Documento 1

Requisitos legales/administrativos

Documento requerido	Criterio de evaluación:
1. Formato que contiene la Información de la existencia legal y personalidad del participante (Persona Física o Moral) / (Incluye copia de Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal (FORMATO 3)	<ul style="list-style-type: none">• Presentarlo requisitado en original firmado por el representante legal de la empresa.• Presentación de la copia de Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal.
2. Manifiesto Compliance (FORMATO 4)	<ul style="list-style-type: none">• Que presente el documento.• Que incluya el nombre del participante.• Que incluya las manifestaciones requeridas• Que indique si cuenta o no con su Programa de Compliance• Que se encuentre firmado por el representante legal del participante.

Documento 2

Requisitos y criterios de evaluación técnica

A continuación, se numeran los documentos y requisitos técnicos, así como los criterios que PMI establece para su evaluación, a efecto de que sean considerados y cumplidos en la integración de la propuesta del participante.

Método de Evaluación Binario.

Se aplicará el método de evaluación binario, el cual consiste en calificar como “si cumple” o “no cumple” los requisitos solicitados.

Indicaciones Generales.

Se verificará que cada documento contenga toda la información solicitada por la convocante, así como que su propuesta no presente tachaduras o enmendaduras, no esté condicionada y se encuentre firmada o rubricada por el representante legal del participante, conforme a lo siguiente:

A). - Documentos que integran la propuesta técnica:

Los participantes en su propuesta técnica incluirán toda la documentación, alcances y demás información solicitada en el “**Anexo Técnico**” de estas bases.

B). - Verificación de cumplimiento de los requisitos contenidos en los documentos relacionados en el inciso A)

No.	Requisito	Criterios de Evaluación	Resultado (Cumple / NO Cumple)
1	Propuesta Técnica	PMI verificará: Escrito emitido y firmado por el apoderado o representante legal del participante en donde indique la descripción detallada de los bienes y servicios solicitados en el “ Anexo Técnico ” de las bases del concurso (En la propuesta técnica deberá incluir toda la documentación, certificados, detallar los alcances y todo aquello que este establecido en el “ Anexo Técnico ”)	
2	Pruebas de funcionamiento	Lo señalado en la Sección III. “Anexo Técnico”, numeral 5, “Protocolo de pruebas switches de acceso (Red LAN de PMI)” , indicado en las bases de concurso.	

El cumplimiento y congruencia de los documentos que presenten respecto de los requisitos solicitados en el presente anexo serán comprobados mediante la aplicación del método binario CUMPLE o NO CUMPLE, y serán consideradas solventes las propuestas que satisfagan todos los requisitos solicitados en las bases de contratación del presente procedimiento.

El resultado de la evaluación técnica se hará constar en un documento denominado “Resultado de la Evaluación Técnica”.

P.M.I.[®] Comercio Internacional, S.A. de C.V.

Solo aquellas propuestas que resulten solventes porque cumplieron todos los requisitos solicitados en el presente documento, serán consideradas para efectos de aplicación del criterio de adjudicación.

En caso de que se presente al menos una propuesta, se continuará con el Procedimiento de Contratación hasta su conclusión.

Documento 3

Requisitos económicos y criterios de evaluación económica “Precio total más bajo”

Una vez aplicada la evaluación administrativa y técnica, la convocante llevará a cabo la evaluación económica únicamente de las propuestas que cumplieron, la cual consistirá en hacer la revisión documental del llenado de los documentos que integran las propuestas económicas; así como también determinar la aceptabilidad económica o no de las mismas, de conformidad con los requisitos y criterios señalados en este documento 3.

La convocante efectuará la evaluación económica de aquellas propuestas que cumplieron con los requisitos administrativos/legales y técnicos establecidos en las bases del concurso.

Se verificará que cada documento contenga toda la información solicitada por la convocante, así como que su propuesta no contenga algún virus malware, presente tachaduras o enmendaduras y no esté condicionada, conforme a lo siguiente.

A) Criterios para determinar la aceptabilidad de la propuesta económica de los participantes:

- Que incluya todos los conceptos y/o cantidades por todas las partidas señalados en el Formato 6 “**Propuesta Económica**”.
- Que incluyan todos los precios unitarios en todas las partidas señalados en el **Formato 6 “Propuesta Económica”**.
- Que incluyan todas las cantidades mínimas y máximas, así como sus importes por todas las partidas señalados en el **Formato 6 “Propuesta Económica”**
- Que los precios ofertados sean fijos durante vigencia del contrato no incluyan el IVA y estén ofertados en dólares americanos.

Una vez llevada a cabo la aplicación de los criterios de evaluación económica a las propuestas, de conformidad con lo establecido en este documento y las bases del concurso, se procederá a emitir el resultado de la evaluación económica de acuerdo a lo siguiente:

- Aquellas propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en este documento serán dictaminadas como propuestas que **CUMPLEN ECONÓMICAMENTE Y SE CONSIDERARAN SOLVENTES**.
- Aquellas propuestas que incumplan alguno de los requisitos establecidos en este documento, serán dictaminadas como propuestas que **NO CUMPLEN ECONÓMICAMENTE**.

El resultado de la evaluación económica se hará constar en un documento denominado “Resultado de la Evaluación Económica”.

VIII. Documentación Complementaria

Documentación requerida para la formalización del contrato

Conforme a lo establecido en las bases del concurso, el participante que resulte adjudicado deberá entregar, previo a la fecha de formalización del contrato, la documentación siguiente:

- Para el caso de personas físicas, original o copia certificada para su cotejo y copia simple del acta de nacimiento o carta de naturalización; para el caso de personas morales, original o copia certificada para su cotejo y copia simple del acta constitutiva de la sociedad, y en su caso las reformas y modificaciones deberán estar inscritas en el Registro Público de Comercio correspondiente.
- Original o copia certificada para su cotejo y copia simple del poder notarial del representante para actos de administración o para suscribir contratos, el cual deberá estar inscrito en el Registro Público de Comercio correspondiente (salvo que el participante sea persona física y vaya a ser formalizado por la misma).
- Original y copia simple de ambos lados para su cotejo de la identificación oficial vigente con fotografía de la(s) persona(s) que firmará(n) el contrato.
- Original del Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuentan o establecerán esquemas en materia de integridad y ética corporativa encaminados a prevenir y detectar actos u operaciones que puedan constituir prácticas de corrupción, y que afecten o puedan afectar a PMI, mismos que mantendrán vigentes durante la ejecución de los contratos.
- Cédula(s) del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de cada una de las empresas.
- Para el caso de participantes extranjeros, no obligados a solicitar su inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes, deberán presentar bajo protesta de decir verdad escrito libre en hoja membretada del participante de ser residente en el extranjero, y por consiguiente sujeto no obligado.
- Documento de la resolución del SAT sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (32-D) vigente al momento de suscribir el contrato.
- Documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente al momento de suscribir el contrato.
- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, (INFONAVIT), en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente al momento de suscribir el contrato.

IX. Modelo de contrato (de carácter informativo)

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE RED ALAMBRICA, SERVICIOS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA, CABLEADO Y SOPORTE TÉCNICO (EN ADELANTE EL “CONTRATO”), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE P.M.I. COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “PMI”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSÉ LUIS CÁRDENAS DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL “PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y QUE EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN LAS “PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. PMI declara, por conducto de su apoderado legal, que:

- a) Es una sociedad anónima de capital variable, constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como se acredita con el primer testimonio de la escritura pública número 1,020 de fecha 24 de mayo de 1989, pasada ante la fe del Licenciado Luis de Angoitia y Gaxiola, notario público número 109 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 116,739 de fecha 7 de junio de 1989, la cual ha sido modificada de tiempo en tiempo, siendo su última modificación la contenida en escritura pública número 57,796 de fecha 23 de marzo de 2018, otorgada ante la fe del notario público número 97 de la Ciudad de México, Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth.
- b) Cuenta con poderes y facultades necesarias para celebrar el presente Contrato, tal y como consta en la escritura pública número 59,773 otorgada con fecha 16 de enero de 2019, pasada ante la fe del licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, notario público número 97 de la Ciudad de México, manifestando, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha del presente Contrato no le han sido limitadas ni revocadas dichas facultades en forma alguna.
- c) Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número PMI-890524-8V4.
- d) Para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, Piso 20, Colonia Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11300, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.
- e) Atendiendo a su objeto social, requiere para su cumplimiento, la celebración de contratos de prestación de servicios con terceros a través de los cuales, estos últimos le proporcionan con personal propio e independiente aquellos que se requieren para tales fines, entre ellos los que con motivo de este Contrato le proporcionará el PROVEEDOR.
- f) Cuenta con los recursos presupuestales suficientes para cumplir con lo pactado en el presente Contrato, con cargo a las siguientes partidas presupuestales 32701-2 “Programa de cómputo y software”, 35301-01 “Mantenimiento de bienes informáticos”, 51901-15 “Sistema interrumpible de energía”, y 56501-02 “Switches”.
- g) El presente Contrato se asignó derivado del concurso número _____.

II. Declara el PROVEEDOR, por conducto de su apoderado legal, que:

- a) Es una sociedad _____ debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como se acredita con la escritura pública número _____ de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número __ del _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México en el folio mercantil número _____ con fecha ____ de _____ de _____.
- b) Cuenta con poderes y facultades necesarias para celebrar el presente Contrato, tal y como consta en la escritura pública número _____ de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número ____ del _____, manifestando que a la fecha de la firma del presente Contrato no le han sido revocados, ni limitados o modificados en forma alguna.
- c) Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número _____.
- d) Para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle _____ número ____, Colonia _____, Alcaldía _____, C.P. _____ Ciudad de México.
- e) Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este Contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este Contrato.
- f) Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos humanos y económicos para obligarse y cumplir con el objeto de este Contrato.
- g) Cuenta con los elementos profesionales necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas del presente Contrato, a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y, en consecuencia, es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervienen en la celebración del presente Contrato, liberando a PMI de cualquier responsabilidad laboral.
- h) Conoce y comprende el Código de Conducta de Petróleos Mexicanos, Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2017, aplicable a PMI y está de acuerdo en cumplir con los principios contenidos en el mismo en relación con el presente Contrato, así como en cualquier otro acto jurídico en que esté involucrado PMI.
- i) Conoce y comprende las Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y las Políticas y Lineamientos para el Desarrollo de la Debida Diligencia en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, aplicables a PMI y está de acuerdo en cumplir con los principios contenidos en el mismo en relación con el presente Contrato, así como en cualquier otro acto jurídico en que esté involucrado PMI y está de acuerdo en cumplir con los principios contenidos en los mismo en relación con el presente Contrato, así como en cualquier otro acto jurídico en que esté involucrado

III. Declara ambas Partes, por conducto de sus apoderados legales, que:

- a) Se reconocen mutuamente la personalidad con la cual concurren a la celebración del presente Contrato y su facultad para obligarse en los términos y condiciones del mismo.

- b) Conocen el contenido y alcance de las pretensiones de cada una de las Partes, así como el contenido y alcance legal de las declaraciones y Cláusulas a las que se sujetan por el presente Contrato.
- c) Celebran el presente Contrato de manera libre y por así convenir a sus intereses y que en su celebración no ha mediado violencia, error, dolo, mala fe, lesión o vicio alguno que afecte su voluntad.

En testimonio de lo cual, las Partes de común acuerdo y en atención a las declaraciones anteriores, convienen en obligarse conforme a las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente Contrato es la adquisición por parte de PMI de una solución de red alámbrica (en lo sucesivo la "Solución"), el cual el PROVEEDOR se obliga a proporcionar, así como los servicios de instalación, configuración, puesta en operación, cableado y soporte técnico preventivo y correctivo (en lo sucesivo los "Servicios"), de conformidad con las especificaciones y alcances contenidos en el presente Contrato y sus Anexos.

SEGUNDA. PROPUESTAS Y BASES.

Las Partes están de acuerdo y aceptan que, para todo lo no previsto en el presente Contrato y/o su interpretación, deberán observar las Bases del Concurso y el Acta de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, así como la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica presentadas por el PROVEEDOR con motivo del Concurso número _____, y en el orden que fueron referidas.

Acompañan y forman parte integrante de este Contrato los anexos que a continuación se indican, firmados de conformidad por ambas Partes:

- Anexo "A"** Bases del concurso y Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones de fecha(s) ___ de _____ de 2019.
- Anexo "B"** Propuesta Técnica del PROVEEDOR.
- Anexo "C"** Propuesta Económica del PROVEEDOR.
- Anexo "D"** Formato de texto de la garantía de cumplimiento.

Asimismo, se considerarán como Anexos del presente Contrato, los que se pacten en el futuro entre ambas Partes, de acuerdo con las estipulaciones de este.

En caso de cualquier discrepancia entre lo estipulado en el clausulado del presente Contrato y sus Anexos, prevalecerá en primer lugar lo establecido en el presente Contrato.

TERCERA. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN Y SERVICIOS.

La Solución de red inalámbrica deberá contener los siguientes componentes:

Componentes	Cantidad	
	Mínima	Máxima
Switches de acceso	20	30
Herramienta de monitoreo y administración	1	1
UPS para cada una de las pilas de switches de acceso	5	20

Los Servicios que el PROVEEDOR se obliga a realizar son los siguientes:

I. Entrega, instalación y puesta en operación de la Solución, que incluirá de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

[*****]

II. Soporte técnico preventivo incluirá de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

[*****]

III. Soporte técnico correctivo que incluirá de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

[*****]

Para los Servicios referidos en los numerales anteriores, se incluye en el importe total del Contrato todo el material y mano de obra a utilizar sin costo adicional.

El Centro de Atención del PROVEEDOR prestará los servicios de atención a los reportes de falla y solicitudes de servicio de PMI vía telefónica, página web o correo electrónico.

El PROVEEDOR deberá contar con un procedimiento de escalación de reportes, para aquellos casos que no se les dé el seguimiento apropiado a las solicitudes de servicio y/o reportes de falla, el cual contendrá los pasos, tiempos, contactos y medios de comunicación para acceder al siguiente nivel de atención, asimismo incluirá la siguiente información:

- a) Nombre y cargo de la persona encargada de soporte de cada nivel de especialización.
- b) Teléfono de oficina y celular de la persona encargada de soporte de cada especialización.
- c) Correo electrónico de la persona encargada de soporte de cada nivel de especialización.

El PROVEEDOR se obliga a notificar por escrito a PMI con al menos de 5 (cinco) días hábiles de anticipación de cualquier modificación al procedimiento de escalación.

IV. Servicios de cableado para reubicaciones o nuevos lugares de trabajo, considerando lo siguiente:

[*****]

CUARTA. VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La vigencia de este Contrato será de 5 (cinco) años y 2 (dos) meses contados a partir de a la fecha de firma del presente.

El PROVEEDOR se obliga a cumplir con los siguientes plazos:

Solución/Servicios	Plazo
Para la entrega de switches y UPS.	1 (un) mes a partir de la fecha de firma del Contrato.
Para la entrega de la licencia.	1 (un) mes a partir de la fecha de firma del Contrato.
Para la puesta en operación de la Solución.	2 (dos) meses a partir de la fecha de firma del Contrato.
Para los servicios de soporte técnico preventivo y correctivo.	5 (cinco) años a partir de la puesta en operación y aceptación de la Solución por PMI.
Para el servicio de cableado.	Durante la vigencia del Contrato.

Los plazos para que el PROVEEDOR se presente en las instalaciones de PMI para hacer el diagnóstico de la falla son los siguientes:

Prioridad	Tiempo de respuesta
Crítica	2 horas
Alta	2 horas
Media	4 horas
Baja	4 horas hábiles

El PROVEEDOR podrá por causas de fuerza mayor solicitar acceso remoto a los equipos de PMI para realizar el diagnóstico de la falla, siguiendo los lineamientos de seguridad de PMI.

Los plazos para que el PROVEEDOR restablezca el servicio de un reporte de falla son los siguientes:

Prioridad	Tiempo de respuesta
Crítica	4 horas
Alta	6 horas
Media	24 horas
Baja	48 horas

Los plazos establecidos para los tiempos de respuesta del centro de atención del PROVEEDOR solo podrán ser modificados por causa de fuerza mayor.

Los tiempos de solución comenzarán a contabilizarse a partir del registro del reporte de falla o solicitud de servicio en el Centro de Atención del PROVEEDOR.

La recepción de los Servicios será en el Centro Administrativo de Petróleos Mexicanos, ubicado en Avenida Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva pisos 20, 21 y 22, Colonia Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300, Ciudad de México.

QUINTA. IMPORTE DEL CONTRATO, CONDICIONES, FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

El importe convenido por las Partes por la Solución y los Servicios objeto del presente Contrato es un mínimo de \$ _____ (_____ dólares de los Estados Unidos de América 00/100) y un máximo de \$ _____ (_____ dólares de los Estados Unidos de América 00/100) ambos más el Impuesto al Valor Agregado, pagaderos en moneda nacional al tipo de cambio vigente que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación en las fechas en que se efectúen los pagos correspondientes y de acuerdo con lo siguiente:

Solución/Servicios	Precio unitario	Cantidad mínima	Importe mínimo USD	Cantidad máxima	Importe máximo USD
Switches		20	\$ _____	30	\$ _____
Licenciamiento		1	\$ _____	1	\$ _____
UPS		5	\$ _____	20	\$ _____
Soporte técnico primer año		4	\$ _____	4	\$ _____
Soporte técnico segundo año		4	\$ _____	4	\$ _____
Soporte técnico tercer año		4	\$ _____	4	\$ _____

Soporte técnico cuarto año		4	\$ _____	4	\$ _____
Soporte técnico quinto año		4	\$ _____	4	\$ _____
Cableado primer año		0	\$0	20	\$ _____
Cableado segundo año		0	\$0	20	\$ _____
Cableado tercer año		0	\$0	20	\$ _____
Cableado cuarto año		0	\$0	20	\$ _____
Cableado quinto año		0	\$0	20	\$ _____
TOTAL			\$ _____		\$ _____

Los importes mínimo y máximo referidos en la presente cláusula serán pagados de la siguiente manera:

- I. Para la adquisición de los switches y los UPS: 100% en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la recepción de la factura, previa aceptación de la puesta en operación de la Solución por parte de PMI.
- II. Para el licenciamiento: 100% en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la recepción de la factura, previa aceptación de la puesta en operación de la solución por parte de PMI.
- III. Para los Servicios de soporte técnico preventivo y correctivo: serán pagos trimestrales vencidos dentro de un plazo de 15 (quince) días posteriores a la recepción de la factura. El primer año de soporte técnico iniciará a partir del día siguiente a la fecha de aceptación de la puesta en operación de la Solución por PMI.

Los Pagos serán realizados mediante transferencia bancaria al banco y número de cuenta que para tal efecto señale el PROVEEDOR, el cual deberá enviar las facturas electrónicas en formato (Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet – CFDI) que amparen los Servicios, a los correos electrónicos invoices@pmicim.com, con copia a jose.lopez@pmicim.com, en formato .XML y PDF; así mismo, una vez pagadas dichas facturas electrónicas, deberán enviar los complementos de pago correspondientes a estas, a los correos electrónicos complemento_pago@pmicim.com, con copia a jose.lopez@pmicim.com, en formato .XML y PDF, ambas cumpliendo con los requisitos contenidos en las leyes fiscales vigentes y haciendo referencia al presente Contrato. Asimismo, el PROVEEDOR al momento de facturar, deberá hacer referencia a este Contrato.

En caso de que existan Servicios faltantes o discrepantes, o pago de lo indebido, PMI tendrá el derecho de reclamar por dichos conceptos, aún y cuando, hubiese efectuado el pago correspondiente.

En caso de que la factura entregada por el PROVEEDOR presente errores o deficiencias, PMI dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido en la presente Cláusula. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo mencionado.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

Las Partes convienen en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que, conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos les sean aplicables durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente Contrato y sus Anexos, sin perjuicio de que PMI realice, de los pagos que haga al PROVEEDOR, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo de la fracción V del artículo 27 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el PROVEEDOR entregará a PMI en caso de que éste los requiera a través del área administradora del Contrato copia de los documentos que se hacen mención en el fundamento referido.

SÉPTIMA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, el PROVEEDOR se obliga a presentar a PMI, una póliza de fianza que deberá constituirse por el monto, que deberá ser informado al PROVEEDOR por PMI, que resulte mayor entre: a) el 10% (diez por ciento) del monto máximo a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate o b) el 10% (diez por ciento) del monto promedio a ejercer en todos los ejercicios fiscales durante la vigencia del contrato; y la misma deberá ser renovada o sustituida en cada ejercicio subsecuente por el 10% (diez por ciento) del monto que resulte conforme a lo antes señalado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de PMI. El o los documentos sustitutos o modificatorios deberán ser entregados dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal que corresponda y por un periodo de cobertura de un año.

Esta fianza garantizará el cumplimiento por parte del PROVEEDOR de la ejecución del objeto del presente contrato, no obstante, el pago de penas convencionales e indemnizaciones, devoluciones de pagos en exceso, así como las demás obligaciones del PROVEEDOR de conformidad con el contrato y sus Anexos. El PROVEEDOR se obliga a entregar la póliza de fianza de cumplimiento a que se refiere esta cláusula, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de vigencia del presente Contrato y deberá permanecer vigente hasta su conclusión.

En caso de que sea necesario aumentar el importe derivado de la celebración de convenios modificatorios, para dar cumplimiento al contrato, el PROVEEDOR se obliga a entregar a PMI a más tardar en la fecha de firma del convenio modificatorio correspondiente el documento modificatorio en el que la institución de fianzas garantiza el incremento del importe o la prórroga del plazo de ejecución acordado.

En el caso de que se requiera modificar el contrato en materia distinta al importe o plazo, el PROVEEDOR deberá entregar a PMI a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes a la modificación, el documento modificatorio en el que la institución de fianzas otorgue su anuencia a dicha modificación. Por lo tanto, el PROVEEDOR manifiesta expresamente:

- a) Que renuncia a compensar cualquier crédito que tenga a su favor en contra de PMI, para lo cual el PROVEEDOR hace expresa renuncia de la opción que le otorga el artículo 2197 del Código Civil Federal, en relación con el artículo 2192 fracción I del citado Código; y acepta que de manera inmediata se haga efectiva la póliza de fianza de cumplimiento otorgada, en el supuesto de incumplimiento de sus obligaciones que deriven del Contrato y que puedan originar la ejecución de la fianza a que se refiere la presente cláusula, sin sujeción a los futuros resultados de controversias de cualquier tipo, administrativa, civil o penal, que tengan como materia la discusión de dicho incumplimiento, ya sea que la haya promovido el propio PROVEEDOR, la institución de fianzas o incluso PMI.
- b) Su conformidad para que la póliza de fianza de cumplimiento que garantice el cumplimiento del Contrato permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan en relación con el presente Contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- c) Que reconoce y acepta el derecho de PMI a ejecutar el setenta por ciento (70%) de la garantía por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato y que puedan dar lugar a la ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento, aún en el caso de que

se promueva o se haya promovido por el propio PROVEEDOR, o la institución de fianzas o incluso PMI, cualquier controversia que tenga como materia la discusión de dicho incumplimiento y esté pendiente de resolverse. Una vez que la institución de fianzas liquide el setenta por ciento (70%) del importe de la reclamación, el treinta por ciento (30%) restante quedará en retención de la institución de fianzas para que, en su caso, en el momento que se emita la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente se finiquite a PMI dicho porcentaje restante

1. Excepto que el fiado o un tercero obtengan la suspensión de la ejecución de la garantía por órgano competente, en cuyo caso la institución de fianzas se abstendrá de realizar cualquier pago, mientras permanezca vigente la suspensión de la ejecución de la garantía.
 2. En el caso de que la institución de fianzas no pague la cantidad reclamada conforme a lo anterior, deberá cubrir a PMI, la indemnización por mora que derive del artículo 283 establecida en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- d) Que conviene y acepta que en el caso de que el resultado de la controversia sea favorable al PROVEEDOR o a la institución de fianzas conforme a la resolución o sentencia que se dicte y cause ejecutoria, PMI le hará la devolución de la cantidad pagada por la institución de fianzas, en un plazo no mayor a treinta (30) días, sin interés alguno.
- e) Que se obliga en los términos del Artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para que en la póliza de fianza de cumplimiento que contrate y en los documentos que consignen su obligación como solicitante o fiado, o la obligación del contrafiador u obligado solidario con la institución de fianzas, se pactará que la institución de fianzas realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas por PMI derivado del incumplimiento por parte del PROVEEDOR de las obligaciones que se deriven del Contrato, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al PROVEEDOR, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la institución de fianzas obligada a cumplir su obligación garante exenta de la obligación de impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza.
- f) Que acepta y se compromete a que la póliza de fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de PMI, en la inteligencia de que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito firmado por PMI.
- g) Que acepta que en la póliza de fianza de cumplimiento se consigne la conformidad de la institución de fianzas, que la reclamación que se presente por incumplimiento del Contrato quedará debidamente integrada con la siguiente documentación:
1. Reclamación por escrito a la institución de fianzas.
 2. Copia de la póliza de fianza de cumplimiento, y, en su caso, de sus documentos modificatorios.
 3. Copia del contrato garantizado y, en su caso, sus anexos y convenios modificatorios.
 4. En su caso, copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 5. En su caso, rescisión del contrato.
 6. Finiquito.
 7. Importe reclamado de la fianza.

La póliza de fianza de cumplimiento solo podrá ser cancelada por PMI una vez que se hayan

aceptado los Servicios, en el cual se compruebe que no existen adeudos por parte del PROVEEDOR.

El PROVEEDOR conviene y acepta que quedarán a salvo los derechos de PMI para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a esta cláusula.

El PROVEEDOR deberá verificar la autenticidad de la póliza de fianza, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que PMI detecte que alguna de las garantías es apócrifa, se avisará a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la garantía, ateniéndose el PROVEEDOR a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo.

Las garantías a que se refiere esta cláusula deberán entregarse en las oficinas de la Gerencia de Compras y Suministros de PMI ubicadas en Avenida Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva PEMEX, piso 20, Colonia Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300, Ciudad de México, en el horario de: 8:30 a.m. a 13:00 horas y de 15:00 p.m. a 17:00 horas.

OCTAVA. GARANTÍA COMERCIAL DE LOS COMPONENTES DE LA SOLUCIÓN.

El PROVEEDOR se obliga a otorgar una garantía comercial del fabricante de los componentes de la Solución, misma que estará vigente a partir de puesta en operación de la Solución y hasta el fin de la vigencia del Contrato.

La garantía comercial incluirá lo siguiente:

- Garantizar los componentes de la Solución ante cualquier defecto de fabricación, vicio oculto o fallas, sustituyendo los componentes necesarios o la totalidad de estos, para que queden operando a satisfacción de PMI.
- En caso de requerirse la sustitución de un componente o bien, la mano de obra, materiales y herramienta que se requieran para realizar dicha sustitución no deberán generar costos adicionales a PMI.
- Incluir el suministro de todo tipo de partes, materiales, software y refacciones sin excepción, que se requieran para que los componentes de la Solución queden de nuevo en operación de acuerdo con las especificaciones originales de los fabricantes correspondientes. Los nuevos componentes deberán entregarse a más tardar 5 (cinco) días naturales después de determinar la aplicación de la garantía correspondiente.
- Todas partes, materiales, software y refacciones que se proporcionen deberán ser nuevas (no recicladas ni reconstruidas), originales y certificados por el fabricante de tal manera que no se degrade la calidad ni la operación de la Solución.

NOVENA. POLÍTICAS DE REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES DE LA SOLUCIÓN.

PMI solicitará la sustitución de la Solución si existe un reporte de falla sin solución. Se considerará este caso cuando:

1. Se presenten 3 (tres) fallas en un equipo en un período de 30 (treinta) días naturales.
2. Se presente una falla con prioridad crítica en cualquier componente de la Solución que no pueda ser solucionada en un plazo de 3 (tres) días naturales.
3. Se presente una falla con prioridad media o baja en cualquier componente de la Solución que no pueda ser solucionada en un plazo de quince (15) días naturales.
4. El PROVEEDOR determine que el daño en cualquiera de los componentes de la Solución es irreparable y es atribuible a defectos de fabricación y/o vicios ocultos en condiciones normales de operación.

En cualquiera de los casos anteriores, el PROVEEDOR deberá sustituir el(los) componente(s) del (los) Bienes por otro(s) nuevo(s), de la misma marca, con características iguales o superiores de funcionalidad a la del original, entregando el(los) nuevo(s) componente(s) dentro de un plazo de 3 (tres) días naturales. Este equipo pasará a formar parte de los activos de PMI, a través del procedimiento que se tenga establecido para estos casos.

En caso de incumplimiento por parte del PROVEEDOR a lo establecido en la presente Cláusula, PMI procederá a la aplicación de la garantía de cumplimiento que se especifica en la Cláusula Séptima de este Contrato y rescindir el presente.

DÉCIMA. CERTIFICADOS DE LOS BIENES.

El PROVEEDOR se obliga a entregar copia a PMI de los siguientes certificados de seguridad: UL/cUL, CSA, TUV, NOM, CCC, IRAM, PCT/GoST.

DÉCIMA PRIMERA. PERSONAL TÉCNICO DEL PROVEEDOR.

El PROVEEDOR se obliga a asignar para la prestación de los Servicios a personal técnico necesario, calificado y certificado por el fabricante, con experiencia para prestar los Servicios objeto del presente Contrato.

El PROVEEDOR se obliga a que su personal realice los Servicios objeto del presente Contrato con el cuidado necesario, observando las normas de seguridad a fin de evitar causar daños a las instalaciones de PMI y hacia su mismo personal, proporcionándole la ropa y herramienta adecuada para la prestación de los Servicios de la forma más segura.

PMI podrá, en cualquier tiempo, solicitar por escrito el cambio de la o las personas que intervienen en la prestación de los Servicios, quedando obligado el PROVEEDOR a cambiarlo dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a dicha solicitud por otro que cumpla con el perfil solicitado.

Para el caso que el PROVEEDOR requiera realizar cambios en la plantilla de su personal que intervienen en la prestación de los Servicios, deberá notificarlo a PMI por escrito al menos con 5 (cinco) días hábiles de anticipación y deberá presentar la documentación con la que demuestre que el personal propuesto cuenta con el perfil solicitado, en caso de no cumplir con el perfil requerido, no se aceptará el cambio.

DÉCIMA SEGUNDA. CAPACITACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR.

El PROVEEDOR se obliga a prestar los siguientes cursos de capacitación, mismos que serán prestados dentro del plazo de 3 (tres) meses posteriores a la aceptación por parte de PMI de los Servicios de instalación, configuración y puesta en operación de la Solución:

- Cursos de capacitación para dos personas en Administración Básica y Avanzada sobre los componentes de la Solución, los cuales deberán ser impartidos en centros autorizados por el fabricante.
- 10 (diez) horas de asesoría de la Solución instalada para dos personas designadas por PMI.
- 10 (diez) días adicionales de apoyo técnico especializado en sitio para ajustes de la configuración que se pudieran requerir.

Los cursos de capacitación serán prestados por el PROVEEDOR en los días y horarios que establezca PMI.

DÉCIMA TERCERA. ENTREGA DE CARTA DEL FABRICANTE DE LOS BIENES.

El PROVEEDOR se obliga a registrar el presente Contrato con el fabricante de la Solución, debiendo demostrar dicho cumplimiento a PMI en un plazo no mayor a 30 días naturales siguientes a la fecha de firma del Contrato, entregando una carta emitida por el fabricante de la Solución en papel membretado y firmada por su representante legal.

En caso de que el PROVEEDOR incumpla con la obligación referida en el párrafo anterior, PMI podrá tomar las acciones que considere necesarias para garantizar el cumplimiento del requerimiento o bien, podrá rescindir el Contrato.

DÉCIMA CUARTA. ACEPTACIÓN DEL ENTREGABLE.

Las condiciones técnicas que debe cumplir la Solución para ser aceptada una vez efectuada su instalación, configuración y puesta en operación en el ambiente productivo de PMI son las siguientes:

I. Para los switches de acceso:

- Que todos los equipos conectados a los switches de acceso pueden acceder a los recursos de red de PMI. Para verificarlo, la red deberá estar en operación durante al menos 5 (cinco) días hábiles.
- Implementación de medidas de seguridad en capa 1 y 2 conforme sean requeridas.
- Que todos los switches de acceso cuenten con fuentes de energía que les permita tener equipos que requieran alimentación PoE+ en todos y cada uno de sus puertos.
- Que la conexión a los switches del core se haya habilitado de manera redundante, teniendo dos enlaces de fibra con una velocidad de 10 Gbps cada uno, conectados en dos switches de acceso distintos. Debe operar de manera que en caso de falla de uno de los switches de acceso que cuente con un enlace a los switches del core, la comunicación a la red del resto de los switches de la pila se mantenga gracias al enlace del segundo switch de comunicaciones.
- La habilitación del esquema de alta disponibilidad indicado en el punto anterior funcionando en conjunto con el esquema de alta disponibilidad de los switches del core con que ya cuenta PMI.

II. Para la herramienta de acceso y administración:

- Contar con un tablero de control que presente los principales eventos en forma textual, gráfica y estadística de la red alámbrica.
- Se hayan configurados los usuarios que administren el sistema asignándoles privilegios de lectura/escritura y solo lectura.
- Haber configurado el almacenamiento de los logs en el servidor de Syslog que indique el personal de PMI.
- Verificar que funcione apropiadamente el monitoreo del tráfico por aplicación para la optimización de políticas de red basadas en estadísticas (Netflow y/o SNMP).
- Generar un inventario inicial de la red que muestre todos los switches y dispositivos de comunicaciones existentes en la red alámbrica, los equipos conectados a los switches, así como estadísticas de Balanceo de Cargas y de Alta Disponibilidad.
- Verificar que permita la configuración de los servicios DNS, DHCP, IPAM y AAA.
- Generar un listado de Call Detail Records (CDR).
- Programación de las alarmas que indique PMI.
- Soportar los esquemas de administración GUI o Web, CLI y Consola.

III. Para los UPS's:

- Que los equipos sean de al menos 3 KVA de capacidad, de 2U de altura, debidamente instalados y conectados con el voltaje y cableado solicitados.
- Que todos los switches de acceso estén conectados a dichos UPS's permitiendo que todos los servicios requeridos por PMI estén en operación.

- Todos los dispositivos que requieran alimentación por PoE o PoE+ operen adecuadamente.
- Que todos los UPS's instalados provean de al menos 5 minutos de energía de respaldo a los switches conectados a ellos en caso de una suspensión de energía eléctrica.

Los tres puntos anteriores de la presente cláusula deberán ser probados en conjunto con PMI y quedarán documentadas las pruebas en las bitácoras de prueba correspondientes, las cuales deberán estar debidamente firmadas por PMI.

DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Las penas convencionales a cargo del PROVEEDOR por incumplimiento en los plazos establecidos para la entrega de los Switches, UPS, licenciamiento, así como la puesta en operación de la Solución se calcularán a partir del día natural siguiente de que haya vencido el plazo o de aquella que haya sido modificada en su caso mediante convenio, a razón del 1% (uno por ciento) sobre el importe total de la Solución, por cada día de retraso y hasta que el PROVEEDOR los realice.

PMI aplicará deducciones en caso de cumplimiento deficiente en los siguientes servicios:

- Soporte técnico preventivo:

Incumplimiento	Tiempo máximo	Deducción por cada día de retraso
Servicio de soporte técnico preventivo	Fecha y hora acordada con PMI	0.5%

- Soporte técnico correctivo:

Incumplimiento	Tiempo de solución (máximo) a partir del registro del reporte	Porcentaje de deducción por cada hora de retraso
Soporte para casos de prioridad crítica	4 horas	0.50%
Soporte para casos de prioridad alta	6 horas	0.25%
Soporte para casos de prioridad media	24 horas	0.10%
Soporte para casos de prioridad baja	48 horas	0.05%

Estas deducciones son independientes de las penas convencionales establecidas en la presente Cláusula.

El límite de aplicación de penas convencionales y deducciones será el importe de la garantía de cumplimiento del Contrato, independientemente PMI podrá: (i) Exigir el cumplimiento del Contrato y el pago de las penas convencionales y/o deducciones, o (ii) Hacer efectiva la garantía y rescindir el presente Contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales y/o deducciones, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al PROVEEDOR ya que, en tal evento, de común acuerdo se harán las modificaciones que procedan, mediante convenio respectivo.

DÉCIMA SEXTA. CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

Ninguna de las Partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de las Partes, siempre y cuando, dichos hechos o acontecimientos sean imprevisibles, irresistibles, insuperables y actuales y no provengan de alguna negligencia o provocación del PROVEEDOR, tales como los que a continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa: terremotos, incendios, inundaciones, ciclones o huracanes, huelgas o paros no imputables a la administración de la empresa del PROVEEDOR, actos terroristas, estado de sitio, levantamiento armado, alborotos públicos, escasez en el mercado de materias primas que incidan directamente con los componentes de la Solución o la prestación de los Servicios y otras causas imputables a la autoridad. Cualquier causa no obstante ser del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar por escrito a la otra parte dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a PMI, deberá ser ante la Gerencia de Compras y Suministros de PMI. En caso de que el PROVEEDOR no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

El PROVEEDOR podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecidos por caso fortuito o fuerza mayor, que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando el PROVEEDOR por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en el plazo o fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Gerencia de Compras y Suministros de PMI, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicarán las penas convencionales y deducciones correspondientes en términos de la Cláusula denominada Penas Convencionales y Deducciones.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las Partes, a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a que se reanuden los Servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificadorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales o deducciones.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa del PROVEEDOR, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales y/o deducciones que se establecen en la cláusula denominada Penas Convencionales y Deducciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. AUSENCIA DE RELACIONES LABORALES.

El PROVEEDOR tiene contratado a su propio personal, dado que éste cuenta con los elementos, recursos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de la relación laboral con su personal, en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, en el entendido que no existirá relación laboral, ni de ninguna otra índole entre las Partes, o entre el personal contratado por el PROVEEDOR y PMI.

Asimismo, queda pactado que los Servicios objeto de este Contrato se prestarán por personal propio del PROVEEDOR, o los terceros por él contratados directamente, por lo que el PROVEEDOR reconoce expresamente y se compromete a cumplir con las obligaciones que deriven de la relación contractual de trabajo, siendo responsable de las obligaciones laborales y de seguridad social que surjan de las relaciones existentes con su personal, tales como salarios, indemnizaciones y riesgos profesionales o cualquier otra obligación o prestación que derive de las citadas relaciones laborales de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social o cualquier otro ordenamiento legal.

El PROVEEDOR deberá, durante la vigencia del presente Contrato y sus anexos, estar al corriente en el pago de las cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y de las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores de sus empleados. El PROVEEDOR es el único responsable de cumplir dichas obligaciones.

Asimismo, el PROVEEDOR conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o algún tercero presentaren en su contra o en contra de PMI en relación con los Servicios objeto de este Contrato, y a asumir la responsabilidad y los gastos de ahí derivados sin más requisito que la simple notificación de PMI.

PMI no tendrá ninguna relación de trabajo o de otra índole, ni obligación o responsabilidad derivada de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, o cualquier otra vigente, o de los contratos de trabajo que celebre el PROVEEDOR con dicho personal. En ningún caso y por ningún concepto podrá considerarse a PMI o a su(s) cliente(s) como patrón directo o sustituto del personal del PROVEEDOR, por lo que éste se obliga a hacerse responsable de todas las reclamaciones individuales o colectivas que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores, así como las sanciones que pudieran imponerles las autoridades administrativas o del trabajo.

Cada una de las Partes se obliga: (i) a mantener a salvo y sacar en paz a la otra respecto de cualquier reclamación, queja o demanda que se presente en su contra cualquiera de sus empleados, (ii) a indemnizarla respecto de cualquier daño y/o perjuicio que pudiera derivarse de dicha demanda o reclamación, incluyendo el pago de los honorarios de los abogados encargados de la defensa correspondiente, y (iii) mantener a salvo y sacar en paz a el (los) cliente (s), respecto a cualquier reclamación que presenten sus respectivos empleados en contra de este último.

DÉCIMA OCTAVA. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

El PROVEEDOR será el único responsable cuando los Servicios objeto de este Contrato, no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el mismo, o bien, conforme a las órdenes dadas por escrito por parte de PMI; por lo que en estos casos PMI podrá ordenar, la rectificación o reposición de aquellos Servicios que se hubieren considerado como rechazados o discrepantes sin que el PROVEEDOR tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que los mismos se harán por cuenta del PROVEEDOR; en tal supuesto, el PROVEEDOR procederá de manera inmediata a la atención de la rectificación o reposición de los Servicios rechazados o discrepantes, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su conclusión.

Si el PROVEEDOR realiza Servicios por mayor valor de lo indicado, sin que para tales efectos se hubiera celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los Servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Se conviene que las obligaciones del PROVEEDOR de acuerdo a este Contrato deberán incluir todas las actividades, insumos que se consideren indispensables para el cumplimiento del presente Contrato.

El PROVEEDOR será el único responsable de la prestación de los Servicios y asumirá todas las responsabilidades, incluyendo las de orden civil o penal, que se deriven o tengan relación con la prestación de los Servicios objeto del presente Contrato.

El PROVEEDOR se compromete a apegarse al sistema de seguridad industrial de Petróleos Mexicanos aplicables a PMI y acatar todas las medidas y disposiciones que en materia de seguridad establezca PMI en los proyectos en donde participe el PROVEEDOR, por lo que su personal deberá atender todas las indicaciones al respecto, tanto en lo que se refiere al acceso a las instalaciones, su permanencia en las mismas y, en general, en todas sus actividades relacionadas con la prestación de los Servicios. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del PROVEEDOR.

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.

Las Partes reconocen que la responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales no podrá exceder el monto máximo del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de las

penas convencionales y deducciones por atraso o cumplimiento deficiente establecidas en el presente instrumento.

Con independencia de lo anterior, los daños y perjuicios que cualquiera de las Partes cause a la otra y/o a terceros por su negligencia, dolo o mala fe serán a cargo de la parte que los provoque. Cuando sin negligencia, dolo o mala fe de alguna de las Partes se produzcan dichos daños o perjuicios, cada una de ellas soportará los propios sin derecho a indemnización.

Se conviene que bajo ningún concepto las Partes serán responsables entre sí por daños indirectos de cualquier naturaleza, punitivos, o consecuenciales no inmediatos.

Cuando alguna de las Partes cause un daño y el afectado demande la reparación de este a la parte que se lo causó y así se haya determinado por resolución judicial o administrativa, quien lo causó deberá cubrir las cantidades que la demandada hubiere erogado con motivo de acciones, quejas, demandas, reclamos, juicios, procesos, impuestos, costos y gastos directos e inmediatos, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales, regulados en el arancel correspondiente.

VIGÉSIMA. NO RELACIONES ENTRE LAS PARTES.

Ambas Partes establecen que entre el PROVEEDOR y PMI no existe ningún nexo o relación obrero-patronal o relación de dependencia o subordinación, reconociendo que las únicas relaciones que por este acto surgen son de índole netamente profesional ya que el PROVEEDOR está facultado para realizar las tareas apropiadas a sus actividades y por consiguiente cada una de ellas es responsable de sus obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y administrativas, dada la naturaleza del presente Contrato. Asimismo, la celebración del presente Contrato no crea asociación, sociedad, alianza ni ninguna otra forma de pacto societario o comercial entre las Partes de ningún tipo.

La actividad profesional del PROVEEDOR es independiente a la de PMI con quien no existe vínculo, ya sea por relaciones de dependencia económica o dirección, en virtud de que la actividad que desarrollará será única y exclusivamente encaminada a la prestación de los Servicios objeto del presente Contrato, realizando los actos materiales necesarios e indispensables para ello, no creando entre las Partes obligaciones de carácter laboral, ni de seguridad social, por lo que la relación en ningún momento y de ninguna manera podrá estar regulada por la Ley Federal del Trabajo, por la Ley del Seguro Social o sus reglamentos.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

PMI podrá, por causas imputables al PROVEEDOR, rescindir el presente Contrato, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión del Contrato por parte de PMI en forma enunciativa pero no limitativa, son las siguientes:

1. Si el PROVEEDOR no entrega la garantía de cumplimiento y comercial dentro del plazo y conforme a los términos establecidos en el presente.
2. Si el PROVEEDOR antes del vencimiento del plazo para la entrega de los Bienes y/o prestación de los Servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad de cumplimiento.
3. Si el PROVEEDOR no entrega la carta emitida por el fabricante de la Solución referida en la cláusula Décima Tercera.
4. Si el PROVEEDOR incumple sin justificación alguna los plazos pactados para la entrega de los componentes de la Solución y/o la prestación de los Servicios, una vez agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales.
5. Si el PROVEEDOR se niega a reponer los Bienes que PMI hubiere recibido como faltantes, averiados o discrepantes.

6. Si el PROVEEDOR no cumpliere con la reparación o reemplazo de los componentes de la Solución en los términos de este Contrato.
7. Si los componentes de la Solución después de ser reemplazados de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Novena no cumplen con las especificaciones y calidades para su funcionamiento.
8. Si los Servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el Contrato.
9. Si el PROVEEDOR suspende injustificadamente los Servicios.
10. Si el PROVEEDOR es declarado en concurso mercantil o quiebra.
11. Si el PROVEEDOR cede los derechos de cobro derivados del Contrato, sin sujetarse a la autorización previa y por escrito de PMI.
12. Si el PROVEEDOR no da a PMI o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la inspección de los Servicios.
13. En general, por el incumplimiento por parte del PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del Contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento del PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones del Contrato, PMI podrá: (i) Exigir el cumplimiento del Contrato y el pago de las penas convencionales y deducciones o (ii) Hacer efectiva la garantía y rescindir el presente Contrato.

El pago de daños y perjuicios derivados del incumplimiento del presente Contrato para ambas Partes no excederá el total del importe de este Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El procedimiento de rescisión del Contrato se iniciará a partir de que le sea comunicado por escrito al PROVEEDOR el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles subsane la causa del incumplimiento.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, si el PROVEEDOR no hubiera subsanado el incumplimiento, PMI dará por rescindido el Contrato, procediendo a notificar dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles por escrito al PROVEEDOR.

Cuando se rescinda el Contrato PMI formulará el finiquito correspondiente. El documento donde conste el finiquito formará parte del presente Contrato.

Si previamente a la notificación de dar por rescindido el presente Contrato, el PROVEEDOR continuare con la ejecución de los Servicios, el procedimiento quedará sin efecto, sin perjuicio de que PMI pueda aplicar las penas convencionales y/o deducciones establecidas en la Cláusula denominada Penas Convencionales y Deducciones de este Contrato.

PMI podrá negar la recepción de los Componentes de la Solución y/o Servicios una vez notificada la rescisión del Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

PMI podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin incurrir en alguna responsabilidad, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir las Licencias o Servicios contratados, o por caso fortuito o fuerza mayor, previo aviso por escrito al PROVEEDOR el cual hará con treinta (30) días naturales de anticipación.

En este supuesto, PMI liquidará cualquier adeudo pendiente en virtud del ejercicio del Contrato, asimismo deberá pagar al PROVEEDOR los servicios efectivamente prestados por el PROVEEDOR a PMI hasta la fecha efectiva de terminación, así como los gastos no recuperables en que hubiere incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.

Las Partes reconocen que toda la información que circule entre ellas con motivo del presente Contrato, sin limitación alguna, es información estrictamente confidencial, por lo que se obligan a mantenerla como tal, evitando su divulgación ya sea verbal o por escrito. No obstante, lo anterior, dejará de ser información confidencial cualquier información que: (i) sea del dominio público, (ii) aquella cuya divulgación sea requerida por autoridad judicial o administrativa competente para ello, previa notificación a PMI, a fin de obtener un trato confidencial a dicha información o bien (iii) aquella que cualquiera de las Partes, según sea el caso, autorice expresamente a la otra parte a divulgar.

La obligación a que se refiere el párrafo inmediato anterior surtirá efectos a partir de la fecha de firma del presente Contrato y se mantendrá vigente aún después de concluida la relación principal entre las Partes, con el fin de proteger la confidencialidad de todos los intereses anteriormente descritos.

Así también, las obligaciones contenidas en la presente cláusula a cargo del PROVEEDOR se extienden a sus socios, asociados, agentes, empleados, funcionarios asesores, representantes o cualquier persona que requiera conocer la información confidencial en forma justificada (en lo sucesivo los "Representantes"), por lo que éstos se obligan a no referirse a la Información Confidencial en público ni en privado, independientemente de los fines de la exposición, ya sea cátedra, conferencia o cualquier otro medio.

El PROVEEDOR deberá obligarse a que dichos Representantes cumplan con las obligaciones de confidencialidad a las que el mismo está obligado, por lo que está de acuerdo que será responsabilizará frente a PMI en caso de que los Representantes divulguen o usen la información confidencial en contravención a lo dispuesto en el presente Contrato.

El PROVEEDOR se obliga a abstenerse de enajenar, arrendar, prestar, grabar, fotocopiar, reproducir, negociar, revelar, publicar, enseñar, dar a conocer, transmitir o de alguna otra forma divulgar o proporcionar a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio la información confidencial que PMI le haya entregado, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos tales como estudios, reportes, propuestas u ofertas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo, salvo previa autorización por escrito de PMI.

Para la debida protección de la información confidencial, el PROVEEDOR así como sus Representantes que tengan acceso a la información confidencial observarán las disposiciones que en materia de propiedad intelectual y secretos industriales y comerciales establece la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley de la Propiedad Industrial, respectivamente, asimismo, manifiesta que conoce las responsabilidades penales que en esta materia se encuentran establecidas por los artículos 210 y 211, 424, fracción III, 424 bis, 426, 428 y 429, del Código Penal Federal y sus correlativos en el la Ciudad de México.

VIGÉSIMA QUINTA. PROTECCIÓN DEL USO DE DATOS PERSONALES.

Las Partes se obligan a cumplir las disposiciones que señala la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en el tratamiento de los datos personales que pudieran obtener de manera directa o indirecta al amparo del Contrato. Los datos personales que intercambien entre ellas serán utilizados únicamente para cumplir o verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo bajo este instrumento y/o de aquellas obligaciones derivadas de cualquier normatividad, ley o reglamento, las que, de manera enunciativa más no limitativa pueden ser obligaciones laborales, fiscales y/o de seguridad social. Cada una de las Partes reconoce ser responsable de los datos personales que obren en sus bases de datos, en términos de la ley y el reglamento antes citados, obligándose así a sacar en paz y a salvo a la otra Parte respecto de cualquier posible responsabilidad que pudiera surgir por tales conceptos.

VIGÉSIMA SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS.

PMI podrá ceder o transmitir los derechos y obligaciones derivados de este Contrato, en forma total o parcial sin necesidad de obtener la autorización por parte del PROVEEDOR.

En ningún momento podrá el PROVEEDOR ceder ni delegar, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente Contrato a terceros, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá existir el consentimiento previo y por escrito de PMI.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y COORDINADOR DE LOS SERVICIOS.

El área de PMI que vigilará y supervisará el cumplimiento del presente Contrato, será la Subdirección de Sistemas de Información.

Adicionalmente, las Partes nombrarán un representante en calidad de coordinador de los Servicios, cuya función será atender el avance operativo de los Servicios.

En este acto PMI designa como coordinador para la recepción, instalación y puesta en operación de los equipos a _____ y como coordinador de los Servicios de cableado y soporte técnico preventivo y correctivo a _____. De igual forma, en este acto el PROVEEDOR designa a _____ como su coordinador de los Servicios. Cualquier cambio en las designaciones arriba señaladas, deberá ser comunicada a la otra parte por escrito, a efecto de que se considere dicho cambio.

PMI, a través de su coordinador de Servicios, se encargará de supervisar y aceptar los Servicios objeto del presente Contrato, y firmará de conformidad los documentos que contengan la aceptación o rechazo de los mismos, según sea el caso.

Por otra parte, el Coordinador de Servicios del PROVEEDOR realizará lo siguiente:

- Coordinar el registro, seguimiento y conclusión de las solicitudes que realice PMI.
- Verificar que el personal que brinde los Servicios de soporte técnico cumpla con el perfil establecido en el presente Contrato.
- Atender cualquier requerimiento, solicitud o queja sobre cualquiera de los Servicios.

VIGÉSIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a este Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo y por escrito.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de PMI o el PROVEEDOR a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito ante la Gerencia de Compras y Suministros de PMI, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerara inexistente para todos los efectos del presente Contrato.

La solicitud de modificación por parte del PROVEEDOR no interrumpirá los plazos originalmente pactados, salvo que la comunicación en la que de ser el caso se autorice, exprese lo contrario.

VIGÉSIMA NOVENA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.

EL PROVEEDOR asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y/o derechos de autor que exista con respecto a las Licencias, sus actualizaciones y/o nuevas versiones, así como los softwares que se usen de conformidad al objeto del presente Contrato, por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo a PMI de cualquier acción que se interponga en su contra y/o en contra de Petróleos Mexicanos y/o Empresas Productivas Subsidiarias y/o Empresas Filiales; obligándose en este caso, a rembolsar y/o indemnizar de cualquier gasto y/o costa judicial así como los relativos a la defensa legal que se utilice y que realice PMI por la violación a los derechos de autor de un tercero.

En caso de que se llegara a presentar una demanda por una supuesta violación, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, PMI se compromete a dar aviso al PROVEEDOR en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la notificación de la referida demanda, para que éste tome las medidas pertinentes al respecto.

El PROVEEDOR asumirá el control de la defensa de la reclamación y de cualquier negociación o conciliación. Si dicha reclamación, negociación o conciliación afecta los intereses de Petróleos Mexicanos, Empresas Productivas Subsidiarias y/o sus Empresas Filiales, la defensa, la negociación o conciliación se llevará a cabo conjuntamente, para lo que, el PROVEEDOR se compromete a consultar y a obtener la autorización previa de PMI para implementar los medios y estrategias de defensa necesarios, sin restringirse las facultades de PMI de implementar sus propios medios y estrategias de defensa.

Si como resultado de la demanda PMI no puede utilizar los programas objeto del presente Contrato, podrá optar por cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Permitir al PROVEEDOR la sustitución de la Solución y/o programas, herramientas o software en un tiempo máximo de 3 (tres) días naturales, sin que ello represente un perjuicio para PMI; o
- b) Rescindir el presente Contrato de conformidad con lo establecido en el presente Contrato.

El PROVEEDOR en ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre de Petróleos Mexicanos, el de los Organismos Subsidiarios y el de sus Empresas Filiales, sus logotipos o cualquier otro signo distintivo.

TRIGÉSIMA. DEFECTOS, ERRORES O VIRUS.

EL PROVEEDOR garantiza a PMI que las actualizaciones y/o nuevas versiones se encuentren libres de cualquier defecto, error o virus que pudiera dañar el sistema operativo de PMI al momento de su instalación y durante su funcionamiento.

El PROVEEDOR se obliga a resarcir a PMI por los daños ocasionados al sistema operativo de PMI por los defectos, errores o virus que contengan los Servicios al momento de su instalación y durante su funcionamiento, así en las actualizaciones y/o nuevas versiones.

TRIGÉSIMA PRIMERA. USO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE PMI.

El PROVEEDOR se compromete a dar un uso correcto de los sistemas de información (equipos y software) propiedad de PMI que se requieran para la prestación de los Servicios objeto del presente Contrato. Para efectos de la presente Cláusula, se entenderá por sistemas de información: todos los programas, rutinas, procedimientos y documentación que puedan formar parte de algún equipo de la red, incluyendo en ella todos los equipos personales, estaciones de trabajo, servidores y equipos de comunicaciones.

Bajo ningún concepto, El PROVEEDOR atentará contra la integridad, funcionamiento o disponibilidad de los sistemas de información que componen la red de PMI. Se considera un atentado contra la integridad de los sistemas de información de PMI las acciones del PROVEEDOR en las cuales no se tomen las medidas pertinentes contra la inclusión y/o ejecución de software pernicioso (virus, sniffers, etc.) en los equipos a los que tienen acceso, así como el acceso a los sistemas de información fuera del plazo de duración del Contrato.

El PROVEEDOR declara que es de su conocimiento que los sistemas de PMI operan únicamente en equipos que cumplan las especificaciones técnicas y programas autorizados por la Subdirección de Sistemas de Información (SSI) y se compromete, por lo tanto, a usar únicamente el equipo y accesos proporcionados por dicha Subdirección. En el caso de hacer uso de equipos distintos, deberá mantenerlos siempre adaptados a dichas especificaciones mientras preste los Servicios.

El PROVEEDOR será el responsable directo de todas las actividades realizadas en su nombre. El PROVEEDOR se compromete a no hacer uso de los sistemas de información y de comunicación de PMI para publicar, almacenar o divulgar material obsceno, difamatorio u ofensivo que pueda suponer una violación de los derechos legales de terceros.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. COMUNICACIONES.

Todos los avisos y comunicaciones entre las Partes deberán hacerse por escrito con la mayor brevedad posible y se considerarán que han sido hechas cuando sean recibidas por la parte a quien se dirige el aviso o comunicación en los domicilios que se indican en la sección de Declaraciones del presente Contrato. Las Partes se obligan a notificarse cualquier cambio en su domicilio.

TRIGÉSIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

Los encabezados de las cláusulas contenidas en el presente instrumento son con el único fin de facilitar la localización de las estipulaciones en él contenidas, por lo que para la interpretación de las cláusulas se deberá estar al contenido de las mismas y no a los encabezados, en el supuesto que éstos contradigan a aquellas.

Las Partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

TRIGÉSIMA CUARTA. ACUERDO TOTAL.

Las Partes reconocen que lo estipulado en este Contrato y sus Anexos debidamente firmados por las Partes constituyen el acuerdo total entre ellas y, por lo tanto, cualquier acuerdo o comunicación realizada con anterioridad y no contemplada en este instrumento, carece de valor alguno.

TRIGÉSIMA QUINTA. COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

Las Partes expresamente reconocen y convienen que durante la ejecución del presente Contrato no ofrecerán, prometerán o darán por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra cosa de valor, contraprestación en especie, crédito o servicio, a servidor público alguno, ya sea federal, estatal o municipal y se abstendrán de realizar cualquier otra actividad que viole las Leyes Aplicables, incluyendo, sin limitación, tráfico de influencias, cohecho, privilegios o favores que implican otorgar donaciones, subvenciones o contribuciones no oficiales o patrocinios públicos de mala reputación.

Las Partes, durante la ejecución del presente Contrato, se obligan a conducirse con ética y en apego a las leyes aplicables en materia de corrupción, incluyendo, de forma enunciativa más no limitativa: el Código Penal Federal, así como en cumplimiento con los tratados y convenciones internacionales en los que México sea parte. Esta obligación también deberá ser asumida por los subcontratistas o cualquier otra persona física o moral vinculada con las Partes por lazos familiares o relaciones laborales o de negocios que efectúe servicios o trabajos relacionados con este Contrato.

Las Partes expresamente aceptan cumplir con todas las leyes aplicables adoptadas conforme a la Convención Interamericana contra la Corrupción, la Convención de la OECD para Combatir el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros en Operaciones Comerciales Internacionales y las demás Leyes Aplicables que regulan y prohíben la corrupción, el soborno y cuestiones relacionadas.

Consistente con lo anterior, las Partes convienen que no han hecho, ni harán, ninguna promesa de hacer pagos, préstamos o dádivas de ningún dinero o nada de valor, directa o indirectamente, (i) para el uso o en beneficio de ningún funcionario o empleado de ningún gobierno o agencia de ningún gobierno; (ii) a ningún partido político o candidato; (iii) a ninguna otra persona si supiera o tuviera motivos para saber que cualquier parte de dicho pago, préstamo o dádiva se dará o pagará, directa o indirectamente, a cualquier funcionario gubernamental o empleado o partido político o candidato o funcionario de los mismos; o (iv) a cualquier otra persona o entidad, cuyo pago violará las leyes de cualquier jurisdicción relevante.

Además, bajo el alcance del Décimo Principio del "Compacto Global de las Naciones Unidas" ("las empresas deberían actuar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno"), las Partes no ofrecerán ni aceptarán ninguna dádiva, préstamo, compensación o ventaja, de ninguna otra persona, con el fin de inducir la ocurrencia de algún acto deshonesto, ilegal

o de mala fe, en el cumplimiento del Contrato incluyendo los pagos que se hicieran a los empleados de cualquiera de las Partes.

Cualquier caso de incumplimiento de las disposiciones de esta cláusula por alguna de las Partes es considerada causal de rescisión debido a un evento de incumplimiento y la parte afectada, tendrá el derecho de terminar este Contrato y al resarcimiento por daños y perjuicios por las pérdidas ocasionadas debido al incumplimiento.”

TRIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN.

Las Partes acuerdan libre y voluntariamente que todas las desavenencias, controversias, divergencias o cuestiones litigiosas, que deriven del presente Convenio, se resolverán, - antes de recurrir al procedimiento judicial u otro procedimiento de resolución de conflictos- a través de mediación que se administrará en el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, o algún Módulo de Mediación Privada de la Ciudad de México, que cumpla con los requisitos que establece la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para la Ciudad de México, y que se encuentre registrado ante el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia de esta ciudad.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este Contrato, las Partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales con residencia en la Ciudad de México, renunciando en forma expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo y señalan como sus respectivos domicilios convencionales para recibir toda clase de notificaciones y avisos que deban hacerse, aún en caso de juicio, los que han quedado expresados en las Declaraciones de este Contrato.

Este Contrato se registrará por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos aplicables, por el Código Civil Federal, así como las cláusulas del mismo.

Enteradas las Partes del contenido y alcance del presente Contrato lo firman por duplicado en la Ciudad de México, el ___ de _____ de 2019.

**P.M.I. COMERCIO INTERNACIONAL, S.A.
DE C.V.**

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

**JOSÉ LUIS CÁRDENAS DOMÍNGUEZ
APODERADO LEGAL**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
APODERADO LEGAL**

**REVISIÓN TÉCNICA
P.M.I. COMERCIO INTERNACIONAL, S.A.
DE C.V.**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Anexo "A" Bases del concurso y
Acta de la Junta de Aclaraciones de fecha __ de _____ de 2019.**

**Anexo "B"
Propuesta Técnica del PROVEEDOR**

**Anexo "C"
Propuesta Económica del PROVEEDOR**

Anexo "D"
Formato de Texto de la Garantía de Cumplimiento

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL FIADO (S): *(DOMICILIO SEÑALADO EN EL CONTRATO)*

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: *(DOMICILIO SEÑALADO EN EL CONTRATO)*

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) _____ SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ _____ **(MONTO DE LA FIANZA) (NÚMERO, LETRA Y MONEDA)** ANTE, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE **P.M.I. COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.** PARA GARANTIZAR POR **(EN CASO DE PROPUESTA CONJUNTA A TRAVÉS DE CONSORCIO DEBERÁ INCLUIRSE EL NOMBRE DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES)**

_____ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO _____ DE FECHA _____ Y DE LOS ANEXOS DEL MISMO, CELEBRADO ENTRE **P.M.I. []**, **S.A. DE C.V.** Y NUESTRO(S) FIADO(S).

EL CONTRATO CITADO TIENE POR OBJETO _____ Y SU MONTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ _____ **(NÚMERO, LETRA Y MONEDA)**.

ESTA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ENTRE BENEFICIARIO Y EL FIADO RELACIONADAS CON LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE RED ALAMBRICA, SERVICIOS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA, CABLEADO Y SOPORTE TÉCNICO, LAS CUALES DEBERÁN SER CUMPLIDAS CONFORME A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.

EL MONTO DE LA FIANZA SE RENOVARÁ CADA ANUALIDAD TRANSCURRIDA CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

EN CASO DE QUE SEA CONVENIENTE A LOS INTERESES DE P.M.I. COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. O NECESARIO PRORROGAR EL PLAZO SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS Y/O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE MONTO O PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, AMPLIARÁ EL MONTO Y/O PRORROGARÁ LA VIGENCIA DE LA FIANZA EN CONCORDANCIA CON LAS PRÓRROGAS, ESPERAS, O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE MONTO O PLAZO OTORGADOS HASTA EN UN 25% DE LA VIGENCIA ORIGINAL DEL CONTRATO, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS OTORGARÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICAR EL CONTRATO EN MATERIA DISTINTA AL MONTO Y/O PLAZO A TRAVÉS DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS OTORGARÁ SU ANUENCIA A TRAVÉS DEL DOCUMENTO QUE CORRESPONDA.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTIAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

ESTA FIANZA GARANTIZA HASTA POR EL MONTO EN QUE FUE EMITIDA LA TOTAL EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEMÁS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, INCLUYENDO LOS PAGOS EN EXCESO MÁS SUS INTERESES CORRESPONDIENTES, QUE SUPONEN QUE EL BENEFICIARIO EFECTÚE UN PAGO POR ERROR O SIN EXISTIR OBLIGACIÓN ALGUNA PARA HACERLO. ESTA FIANZA SE EXPIDE DE ENTERA CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

EL PAGO DE LA FIANZA PODRÁ INCLUIR EL COBRO DE PENALIZACIONES EN CONTRA DEL FIADO, QUE SE ESTABLEZCAN EN EL DOCUMENTO DE FINIQUITO.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. EL BENEFICIARIO DISPONDRÁ DE UN TÉRMINO DE DIEZ MESES PARA FORMULAR LA RECLAMACIÓN DE ESTA PÓLIZA, EL QUE SE COMPUTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR DE LA RESCISIÓN DECRETADA POR SU INCUMPLIMIENTO O DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MANIFIESTA QUE LA RECLAMACIÓN DE LA FIANZA QUEDARÁ INTEGRADA A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, SI AL ESCRITO INICIAL EN QUE SE FORMULA SE ACOMPAÑA EN COPIA SIMPLE ÚNICAMENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN POR LO QUE LA AFIANZADORA NO PODRÁ NEGARSE A CUBRIR EL IMPORTE DE LA PRESENTE FIANZA ALEGANDO LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN:

- A) PÓLIZA DE FIANZA Y EN SU CASO SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
- B) CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS Y ANEXOS.
- C) EN SU CASO, DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.
- D) EN SU CASO, RESCISIÓN DEL CONTRATO.
- E) FINIQUITO.
- F) IMPORTE RECLAMADO.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE PROCEDENCIA DE UNA RECLAMACIÓN ENTERARÁ A EL BENEFICIARIO DE LA PÓLIZA EL IMPORTE TOTAL AFIANZADO QUE RESULTE DEL FINIQUITO, MÁS LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN LA INTELIGENCIA QUE EL IMPORTE RECLAMADO NO PODRÁ EXCEDER EL IMPORTE TOTAL DE LA FIANZA.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EL DERECHO DEL BENEFICIARIO PARA EJECUTAR EL 70% DE LA GARANTÍA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO FUENTE AFIANZADO, AÚN EN EL CASO DE QUE SE PROMUEVA O SE HAYA PROMOVIDO POR EL PROPIO PROVEEDOR, O LA AFIANZADORA O INCLUSO EL BENEFICIARIO, CUALQUIER CONTROVERSIA QUE TENGA COMO MATERIA LA DISCUSIÓN DE DICHO INCUMPLIMIENTO Y ESTÉ PENDIENTE DE RESOLVERSE. UNA VEZ QUE LA AFIANZADORA LIQUIDE EL 70% (SETENTA POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LA RECLAMACIÓN, EL 30% (TREINTA POR CIENTO) RESTANTE QUEDARÁ EN RETENCIÓN DE LA AFIANZADORA PARA QUE, EN SU CASO, EN EL MOMENTO QUE SE EMITA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE SE FINIQUITE A EL BENEFICIARIO DICHO PORCENTAJE RESTANTE. EXCEPTO QUE EL FIADO O UN TERCERO OBTenga LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA, POR

ÓRGANO COMPETENTE, EN CUYO CASO LA AFIANZADORA SE ABSTENDRÁ DE REALIZAR CUALQUIER PAGO, MIENTRAS PERMANEZCA VIGENTE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA.

EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, EL BENEFICIARIO, UNA VEZ QUE LA RESOLUCIÓN HAYA CAUSADO EJECUTORIA, DEVOLVERÁ, A SOLICITUD EXPRESA DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, LA CANTIDAD PAGADA, SIN INTERÉS ALGUNO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 (TREINTA) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU SOLICITUD.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, NO JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA POR AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE OBLIGA A ABSTENERSE DE Oponer como excepción para efectos de pago de esta fianza, la de compensación del crédito que tenga su fiado contra el beneficiario, para lo cual hace expresa renuncia de la opción que le otorga el artículo 2813 del Código Civil Federal, en la inteligencia de que su fiado ha realizado en el contrato garantizado la renuncia expresa al beneficio de compensación en términos de lo que disponen los artículos 2197, en relación con el 2192 fracción I del citado código.

ESTA FIANZA NO ES EXCLUYENTE DE LA EXIGIBILIDAD QUE EL BENEFICIARIO HAGA VALER EN CONTRA DE NUESTRO FIADO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DERIVADO DEL CONTRATO QUE PUEDA EXCEDER DEL VALOR CONSIGNADO EN ESTA PÓLIZA.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS REALIZARÁ EL PAGO DE LAS CANTIDADES QUE LE SEAN RECLAMADAS POR EL BENEFICIARIO DE LA PRESENTE FIANZA, HASTA POR EL MONTO AFIANZADO, SIN NECESIDAD DE NOTIFICACIÓN PREVIA AL PROVEEDOR, A SUS OBLIGADOS SOLIDARIOS O A SUS CONTRAFIADORES, NI DE QUE ÉSTOS MUESTREN O NO PREVIAMENTE SU CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, QUEDANDO LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS OBLIGADA A CUMPLIR SU OBLIGACIÓN GARANTE EXENTA DE LA OBLIGACIÓN DE IMPUGNAR U Oponerse a la ejecución de la fianza.

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA FIANZA SE EXTINGUIRÁN AUTOMÁTICAMENTE UNA VEZ TRANSCURRIDOS DIEZ MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR DE SU INCUMPLIMIENTO, O A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO EL BENEFICIARIO SOLICITE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE GARANTÍA.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE OBLIGA A ATENDER LAS RECLAMACIONES FIRMADAS POR EL BENEFICIARIO, MISMAS QUE DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: FECHA DE LA RECLAMACIÓN; NÚMERO DE PÓLIZA DE FIANZA RELACIONADO CON LA RECLAMACIÓN RECIBIDA; FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FIANZA; MONTO DE LA FIANZA; NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL FIADO; NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL BENEFICIARIO Y DE SU APODERADO LEGAL DEBIDAMENTE ACREDITADO; DOMICILIO DEL BENEFICIARIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; REFERENCIA DEL CONTRATO FUENTE (FECHAS,

NÚMERO DE CONTRATO, ETC.); DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA QUE MOTIVA LA PRESENTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVA COMO SOPORTE PARA COMPROBAR LO DECLARADO Y EL IMPORTE DE LO RECLAMADO, QUE NUNCA PODRÁ SER SUPERIOR AL MONTO DE LA FIANZA.

FIN DEL TEXTO.